

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.-**

\*\*\*\*\*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-****Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Doña Manuela Pérez López (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.)

Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

Doña Encarnación Muñoz Ortega (P.P.)

Don Miguel Ángel López Aranda (P.P.)

Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX)

Don Juan José Peña Cuesta (VOX)

Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX)

Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

**Secretaria General.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

**Interventor Acctal.-**

Don José Luis Pérez Arjona.

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las dieciocho horas del día treinta de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



No asiste aunque justifica su ausencia Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\*\*\*\*\*

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARIA GENERAL  
ACTAS**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26 DE MARZO Y 20 DE ABRIL DE 2026.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones a las actas epigrafadas, no se formula ninguna, por lo que quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026 y sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026.

\*\*\*\*\*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

**2.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR.-** El Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía tiene como objeto regular el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, entre los cuales se encuentra la Escuela Infantil municipal Virgen del Pilar.

Habiendo firmado el Ayuntamiento de Martos el día 16 de abril de 2025 convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Martos, titular de la E.I. Virgen Del Pilar para la gestión del Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

En el anexo III del Decreto-ley 1/2017 se aprueban la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

La disposición final quinta de dicho texto, establece que la determinación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



de los servicios prestados por las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, así como la fijación de su cuantía y de sus bonificaciones establecidos en el Anexo III, podrán ser modificados mediante acuerdo de Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 25 de marzo de 2026 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2026), acordó modificar la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

Visto informe emitido por la Responsable de la Escuela Infantil Virgen del Pilar con el visto bueno de la Concejala Delegada de Educación e Infancia, de fecha 13 de abril de 2026, sobre el contenido del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 25 de marzo de 2026 por el que se modifica el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, y la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar para su adecuación a dicho anexo III.

En base a lo anteriormente expuesto, por parte de la Concejala Delegada de Hacienda, con fecha 13 de abril de 2026, se propuso la incoación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar

Visto el informe conjunto emitido por el Interventor Acctal., Tesorero Acctal. y Secretaria Acctal., con fecha 14 de abril de 2026, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de los artículos 7 y 8 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, a partir del curso 2026/2027, es decir, para que sea de aplicación desde el 1 de septiembre de 2026, en los términos propuestos por la Responsable de la Escuela Infantil Virgen del Pilar y que se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR  
(...)

## Artículo 7. Cuota tributaria.

1.- Alumnado escolarizado en unidades de primer curso (0 – 1 año).

1.1. Servicio de atención socioeducativa, (servicio prestado entre las 7:30 y las 17:00 horas):

- Precio Mensual: 240,53 euros.

1.2.- Servicio de comedor escolar:

- Precio Mensual: 92,00 euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

2.- Alumnado escolarizado en unidades de segundo curso (1 - 2 años) y tercer curso (2 - 3 años).

2.1.- Servicio de aula matinal, (servicio prestado entre las 7:30 y las 9:00 horas):

- Precio Mensual: 20,90 euros.

2.2.- Servicio de atención socioeducativa (servicio prestado entre las 9:00 y las 15:30 horas):

- Precio Mensual: 240,53 euros.

2.3.- Servicio de comedor escolar:

- Precio Mensual: 92,00 euros.

2.4.- Servicio de aula de tarde, (servicio prestado entre las 15:30 y las 17:00 horas):

- Precio Mensual: 20,90 euros.

Artículo 8. Reducciones.

1.- Alumnado escolarizado en unidades de primer curso (0 - 1 año).

1.1.- Servicio de atención socioeducativa:

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- Reducción del 82,61% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 y 0,6 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Reducción del 73,91% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,6 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- Reducción del 65,22% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- Reducción del 56,52% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.
- Reducción del 47,83% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- Reducción del 39,13% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- Reducción del 30,43% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
- Reducción del 26,09% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.
- Reducción del 21,74% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.
- Reducción del 13,04% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,50 IPREM.

b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

d) Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Tendrán igualmente una reducción del 100%:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiendo como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.

- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

1.2.- Servicio de comedor escolar:

a) Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- Reducción del 84,84% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 y 0,6 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Reducción del 77,26% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,6 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- Reducción del 69,69% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- Reducción del 62,11% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.
- Reducción del 54,53% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- Reducción del 46,95% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- Reducción del 39,37% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.
- Reducción del 35,39% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.
- Reducción del 31,79% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.
- Reducción del 24,21% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,50 IPREM.

b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

d) Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Tendrán igualmente una reducción del 100%:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.
- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

1.3.- A efectos de cálculo de las reducciones establecidas en el presente artículo se aplicará el IPREM en cómputo anual, correspondiente a catorce mensualidades, incluidas las pagas extraordinarias.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

2.- Alumnado escolarizado en unidades de segundo curso (1 - 2 años) y tercer curso (2 - 3 años).

2.1.- Servicio de aula matinal. Se establece una reducción del 100% en los siguientes supuestos:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.
- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

2.2.- Servicio de atención socioeducativa. Se establece una reducción del 100% a todo el alumnado escolarizado en unidades de segundo y tercer curso.

2.3.- Servicio de comedor escolar:

a) Sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

- Reducción del 72.91% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 y 0,6 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Reducción del 64.21% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,6 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.
- Reducción del 55.52% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.
- Reducción del 46.82% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.
- Reducción del 38.13% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.
- Reducción del 29.43% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.
- Reducción del 20.73% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM

b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el apartado a) anterior.

d) Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de este servicio, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Tendrán igualmente una reducción del 100%:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.

- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.
- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

2.4.- Servicio de aula de tarde. Se establece una reducción del 100% en los siguientes supuestos, siempre que este alumnado no sea usuario del servicio de aula matinal:

- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Las plazas ocupadas por menores cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- Las plazas ocupadas por menores cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- Las plazas ocupadas por hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.
- Las plazas ocupadas por menores que sean víctimas de terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

2.5.- A efectos de cálculo de las reducciones establecidas en el presente artículo se aplicará el IPREM en cómputo anual, correspondiente a catorce mensualidades, incluidas las pagas extraordinarias.

(...)

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, a partir del curso 2026/2027, es decir para que sea de aplicación desde el 1 de septiembre de 2026, a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en el Tablón Virtual y en el Diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Infantil Virgen del Pilar, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del curso 2026/2027, es decir para que sea de aplicación desde el 1 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO NUMERO 1/2026 FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS, ASI COMO EL ANEXO DE INVERSIONES 2026.-**

Resultando que, con fecha 22 de abril de 2026, la Concejala-Delegada de Hacienda, por delegación según Resolución de Alcaldía número 4079/2025, dispuso la incoación de expediente nº 1/2026 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando necesario llevar a cabo gasto que no puede demorar su realización hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación municipal y no existiendo crédito en el vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 1/2026 financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los servicios, con el siguiente tenor:

## ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
----------------------------------	---------------------	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



3360.227.06	Estudios Arqueológicos Patrimonio Ibero y Romano	60.000,00
4220.480.02	Aportación Cuota Asociación Clúster Plástico Andalucía	4.000,00
4312.619.06	Actuaciones Mercado Municipal Santa Marta	<u>8.165,00</u>
	TOTAL AUMENTOS GASTOS:	72.165,00

ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
9290.500.00	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	<u>72.165,00</u>
	TOTAL DISMINUCION GASTOS:	72.165,00

Segundo.- Declarar necesario y urgente el referido gasto y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJA	ALTA
4312.619.06	ACTUACIONES MERCADO MUNICIPAL SANTA MARTA		8.165,00
	TOTALES		8.165,00

Cuarto.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario número 1/2026 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Quinto.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Sexto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Yo simplemente quiero dar las gracias por aprobar este punto porque nos va a permitir poner en marcha un proyecto muy importante junto con la Universidad de Jaén para estudiar los restos arqueológicos vinculados al periodo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

íbero y romano y que posteriormente sirvan de base para su recuperación y puesta en valor. También va a permitir seguir trabajando y seguir colaborando con el clúster del plástico en Andalucía que tiene su sede aquí, así como una importante intervención de mejora en el mercado municipal.

**4.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 2/2026, FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CREDITO EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, ASI COMO EL ANEXO DE INVERSIONES 2026.-** Resultando que con fecha 22 de abril de 2026, la Concejal-Delegada de Hacienda, por delegación según Resolución de Alcaldía número 4079/2025, dispuso la incoación de expediente nº 2/2026 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando necesario llevar a cabo gastos que no pueden demorar su realización hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación municipal y existiendo crédito en el vigente presupuesto, pero siendo éste insuficiente y no ampliable.

Teniendo en cuenta que las actividades que promueve este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado, con los que se pretende seguir dando respuesta a las necesidades de la ciudadanía marteña, mediante la prestación de servicios de calidad, con actuaciones, para el caso que nos ocupa, destinadas, de un lado, a prestar servicios relacionados con el urbanismo, servicios sociales, cultura, deporte, caminos rurales, y de, otro lado, a gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consisten, más en concreto, en el ejercicio de funciones de administración general.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de abril pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 2/2026, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los servicios, con el siguiente tenor:

## ESTADO DE GASTOS AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532.210.01	Conservación Vías Públicas	33.835,00
1532.609.00	Adquisición Mobiliario Urbano	13.500,00
2310.226.99	Delegación Bienestar Social	15.000,00
3300.226.09	Delegación de Cultura	8.000,00
3420.623.02	Instalaciones Deportivas	31.000,00
4590.210.03	Conservación Caminos Rurales	30.000,00
9200.625.00	Mobiliario y Enseres	16.500,00
9200.627.00	Inversiones Plan Actuación Integrado de Martos	174.366,48
	Rehabilitación Integral y Energética Edificio	
9200.632.04	Ayuntamiento PRTR UE-NEXT	<u>40.000,00</u>
	<b>TOTAL AUMENTOS GASTOS:</b>	<b>362.201,48</b>

## ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1510.640.00	Plan Especial Protección y Reforma Interior Martos	110.000,00
3330.682.04	Rehabilitación Cine San Miguel	174.366,48
9290.500.00	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	<u>77.835,00</u>
	<b>TOTAL DISMINUCION GASTOS:</b>	<b>362.201,48</b>

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación.

Tercero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJA	ALTA
1532.609.00	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO		13.500,00
1510.640.00	PLAN ESPECIAL PROTECCION Y REFORMA INTERIOR MARTOS	110.000,00	
3330.682.04	REHABILITACION CINE SAN MIGUEL	174.366,48	
3420.623.02	INSTALACIONES DEPORTIVAS		31.000,00
9200.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES		16.500,00
9200.627.00	PLAN ACTUACION INTEGRADO DE MARTOS		174.366,48
9200.632.04	REHABILITACION INTERGRAL Y ENERGETICA EDIFICIOS AYUNTAMIENTO PRTR UE-NEXT		40.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>284.366,48</b>	<b>275.366,48</b>

Cuarto.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



presupuestaria mediante suplemento de crédito número 2/2026, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2026, a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Quinto.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Sexto.- Debido a la necesidad y urgencia de su entrada en vigor a la mayor brevedad posible, los edictos, tanto de su aprobación inicial como definitiva, a remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, tendrán el carácter de urgente, a efectos de su publicación, de tal forma que se publiquen en el menor espacio de tiempo posible desde su inserción en la plataforma habilitada por el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Igualmente, dar las gracias por la aprobación que supone la inyección de más de 350.000 euros para mejorar Inversiones, para mejora de las instalaciones deportivas, para la conservación de caminos rurales, para mobiliario urbano, para la actuación en el cine San Miguel y para la conservación de vías públicas.

\*\*\*\*\*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES,  
CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN  
Y DEPORTES.-**

**5.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA NÚMERO 1133/2026 DE FECHA 26 DE MARZO, DONDE SE DECLARA EL CARÁCTER DE EMERGENCIA POR DAÑOS CAUSADOS POR FENOMENOS METEREOLÓGICOS ADVERSOS.-** Por dada cuenta de Resolución de la Alcaldía número 1133/2026 de fecha 26 de marzo pasado, que copiada literalmente dice así:

*"...Vista propuesta de Resolución de fecha 25 de marzo de 2026 que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y,*

*Visto Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura que recoge en su exposición de motivos lo siguiente:*

*"A comienzos del mes de febrero de 2026, el paso de la borrasca*

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO: 33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DAA9  
SECRETARIA GENERAL 998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A  
ALCALDE-PRESIDENTE 14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



«Leonardo» ha provocado una intensificación de la adversidad meteorológica, con precipitaciones persistentes, vientos fuertes y temporal marítimo en diversas zonas del país, situación agravada con el paso de la borrasca «Marta», que da continuidad a este escenario de inestabilidad con nuevos riesgos hidrometeorológicos y afecciones en zonas ya impactadas por episodios anteriores.

La sucesión de las distintas borrascas, en diferentes escalas y medida, han propiciado la activación de los correspondientes planes autonómicos y territoriales de protección civil en numerosas comunidades autónomas. Impactos como los más de 4.400 litros por metro cuadrado en la sierra de Grazalema en apenas unas semanas, más de 9.500 incidencias de diversa índole en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, con más de 12.400 desalojados y 150 carreteras cortadas, dan una imagen de la magnitud del impacto sufrido.

Igualmente, la reiteración de los episodios sobre territorios previamente afectados ha reducido notablemente la capacidad de absorción de los suelos y ha obligado a intensificar la gestión hidráulica, incluyendo desembalses controlados orientados a preservar la seguridad de las infraestructuras y a laminar las avenidas.

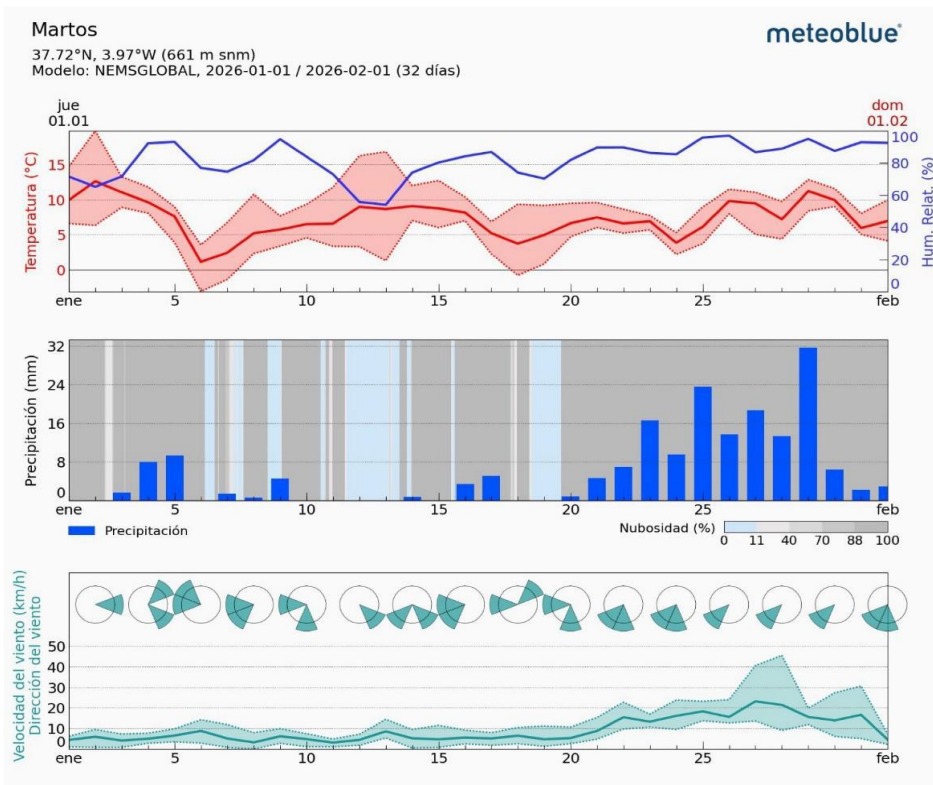
En concreto, el incremento de volumen en los embalses españoles como consecuencia de estas borrascas entre el 26 de enero y el 2 de febrero, es el segundo en mayor incremento semanal desde que se publica el boletín hidrológico semanal, con un incremento de volumen de 4.517 hm<sup>3</sup> solo superado por el récord histórico que se ha producido entre la semana del 2 de febrero al 9 de febrero, que ha sido de 5.600 hm<sup>3</sup>. En total, en dos semanas los embalses han almacenado unos 10.000 hm<sup>3</sup>..."

En el caso concreto de Martos, el temporal viene azotando el municipio desde finales de diciembre de 2025, produciendo condiciones meteorológicas adversas de viento y lluvias que se han mantenido de manera ininterrumpida desde la última semana de enero y hasta el día 14 de Febrero de 2026, tal como se puede comprobar en la tabla siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES



Si bien para Martos, no existe una estación oficial de la AEMET dentro del mismo casco urbano, pero hay varias opciones de referencia fiables.

1. Estaciones Oficiales (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir). Se consideran las Estaciones de los Embalses cercanos, y en el caso de Martos, se trata del Pantano del Víboras, situado a unos 10 km.

1. Redes no Oficiales (Meteoclimatic). Estas estaciones son privadas, pero suelen estar muy bien calibradas y ofrecen datos dentro del mismo municipio en tiempo real. Para Martos es la más consultada, y se encuentra dentro del propio casco urbano.

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

**Informe Pluviométrico Mensual Enero 2026**

Para el mes de Enero 2026, observamos que las precipitaciones indicadas son de 146.4 mm (aproximadamente a 10 km de Martos).

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedelectronica.martos.es/ PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ EMILIO TORRES VELASCO

FECHA DE FIRMA: 14/05/2026 13:08:50 14/05/2026 14:22:43

HASH DEL CERTIFICADO: 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DAA9 998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

4.2. Precipitación acumulada en embalses

Embalse	Provincia	Precipitación (en mm)	
		Enero	Desde 1 Octubre
E01 Tranco de Beas	Jaén	236.6	556.2
E02 Aguascebas	Jaén	382.3	721.4
E03 San Clemente	Granada	182.0	303.4
E04 El Portillo	Granada	199.8	289.8
E05 Bolera	Jaén	222.2	385.1
E06 Negratín	Granada	66.2	166.9
E07 Francisco Abellán	Granada	119.4	256.9
E08 Siles	Jaén	220.3	404.8
E12 Dañador	Jaén	186.0	397.1
E13 Guadalén	Jaén	144.9	339.3
E14 Fernandina	Jaén	168.4	379.6
E15 Guadalmena	Jaén	209.1	399.8
E16 Giribaile	Jaén	156.1	373.0
E17 Quiebrajano	Jaén	393.7	669.6
E19 Rumberar	Jaén	136.2	333.0
E21 Fresneda	Ciudad Real	108.9	276.5
E22 Montoro	Ciudad Real	74.4	242.9
E23 Jándula	Jaén	129.7	346.7
E26 Yeguas	Córdoba	180.1	421.1
E27 Martín Gonzalo	Córdoba	202.5	462.3
E28 Arenoso	Córdoba	173.9	411.8
E29 Guadalmellato	Córdoba	161.3	481.4
E30 San Rafael de Nuevas	Córdoba	207.2	479.2
E31 Viboras	Jaén	146.4	374.2
E32 Vadohorno	Córdoba	128.4	336.6
E33 Sierra Boyera	Córdoba	105.8	406.3
E34 Puente Nuevo	Córdoba	149.3	508.9
E35 Guadalupe	Córdoba	204.6	573.3
E36 Breña	Córdoba	168.6	543.2
E37 Bembézar	Córdoba	159.2	580.1
E39 Retortillo	Córdoba	163.4	529.4



Los datos de la estación meteorológica son los que se muestran a continuación:

Martos (ESAND230000023600A)

**Martos**

37° 43' N 3° 58' W - 672 m  
Zona Urbana Interior, Jaén

Observador: Jose Palomino Espinosa






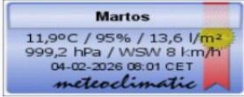

Estación con sello Meteoclimatic de calidad destacada

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedeelectronica.martos.es/  
 PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO: 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA49  
 SECRETARIA GENERAL 998FE6C16CA547CA9F0BFC9E8813A86EA7630006A  
 ALCALDE-PRESIDENTE FECHA DE FIRMA: 14/05/2026 13:08:50  
 14/05/2026 14:22:43

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
 EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

DESCRIPCIÓN		
Marca y modelo de estación: <b>Davis Vantage Vue</b>		
<b>Temperatura</b> Distancia a la pared o suelo más cercano: <b>3.50 m.</b> Tipo de superficie: <b>Suelo artificial</b> Altura sobre el nivel de la calle: <b>16 m.</b> Protección: <b>Garita Davis</b> Corrección con Termómetro homologado? <b>NO</b>	<b>Pluviómetro</b> Resolución: <b>0.2 mm.</b> Diámetro: <b>125 mm.</b> Corrección con pluviómetro homologado? <b>NO</b>	<b>Anemómetro</b> Distancia a la pared o suelo más cercano: <b>3.5 m.</b> Altura sobre el nivel de la calle: <b>16 m.</b>
<b>Descripción</b> 	<b>Fotos</b>   	
<b>Webcam</b> 	<b>Pastilla Meteoclimatic</b>  	

Que, como se puede apreciar, durante este periodo se han acumulado unos 326 litros/m<sup>2</sup> de precipitaciones, llegándose a alcanzar 30 litros/m<sup>2</sup> y 60 litros/m<sup>2</sup> los días 29 de enero y 04 de febrero de 2026, respectivamente, repartiéndose el resto en los demás días del periodo de manera continuada.

Que, además, el viento ha estado presente durante todo este periodo, con días de rachas de viento que han alcanzado picos de hasta 45 kms/hora los días 28 de enero y 8 de febrero de 2026, produciéndose días de alerta naranja y amarilla.

Ante este escenario, surge la imperiosa necesidad de ordenar actuaciones y ejecutar acciones concretas, en evitación de males mayores, lo que ha originado que el Ayuntamiento de Martos venga actuando con carácter urgente desde la fecha de producción de las de los adversos fenómenos atmosféricos, los cuales han provocado situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población, con el fin de adoptar medidas excepcionales e inaplazables para paliar las consecuencias de la concatenación de borrascas que han comprometido la seguridad y la calidad de vida de las personas así como el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las obras municipales de reparaciones, reposiciones de infraestructuras relacionadas con servicios públicos, de limpieza y retirada de escombros y de otros elementos, tales como aguas estancadas, lodos, barros, arenas, basura, enseres inservibles, etc. por motivos de accesibilidad a viviendas, a infraestructuras públicas esenciales, se están ejecutando en parte por administración, es decir por operarios municipales, de forma ininterrumpida desde el primer momento en que se produjeron las adversidades meteorológicas, si bien, resulta imprescindible disponer del suministro de materiales y de maquinaria necesarios para ejecutar las citadas obras y actuaciones. En este sentido, es necesario traer a colación que el Ayuntamiento de Martos todos los años viene realizando licitaciones públicas, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y precio unitario, para contratar los suministros necesarios para ejecutar obras y actuaciones de carácter municipal, pero obviamente, en estas contrataciones de carácter periódico no se ha tenido en cuenta el consumo adicional que supone dotar de materiales a los operarios municipales para poder hacer frente a las obras y actuaciones de reparación, reposición, limpieza provocadas por los fenómenos meteorológicos adversos de viento y lluvias que se han mantenido de manera ininterrumpida

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

desde la última semana de enero y hasta el día 14 de Febrero de 2026.

Actualmente el Ayuntamiento de Martos tiene suscritos contratos de suministros en vigor con varias empresas adjudicatarias que son las siguientes:

Con la empresa Cruz del Lloro S.L.:

- Contrato de suministro de materiales de construcción, pavimentos y aplacados (lote 1 y lote 2), formalizado en fecha 9 de julio de 2025,
- Contrato del suministro de alquiler de maquinaria para obras en suelo urbano y maquinaria para obras en zona rural (lote 1 y lote 2), formalizado en fecha 9 de julio de 2025.

En ambos contratos de suministros, el plazo de vigencia es de un año con posibilidad de prórroga de un año más, a contar desde el día 6 de agosto de 2025, luego su vencimiento es el próximo 6 de agosto de 2027.

En estos dos contratos la licitación se tramitó mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada (SARA). Es necesario traer a colación que la licitación de estos dos contratos fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), luego para estas adjudicaciones se ha utilizado el procedimiento de contratación que ofrece la garantía máxima prevista en la ley de contratos (LCSP 2017), tanto en lo que se refiere a la participación de licitadores y libre concurrencia, como en lo que se refiere a los presupuestos de los dos citados contratos, al habersele aplicado los umbrales previstos en el artículo 21 de la LCSP 2017

Igualmente el Ayuntamiento de Martos ha suscrito con la empresa Áridos Santo Nicasio, S.L.U. el contrato de suministro del LOTE 1: Áridos, formalizado en fecha 15 de mayo de 2025 y por el periodo de 1 año de vigencia sin posibilidad de prórroga, el cual se encuentra actualmente en proceso de licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Igualmente el Ayuntamiento de Martos ha suscrito con la Hormigones Cañada De La Fuente S.L., el contrato del LOTE 2: Hormigones y morteros, formalizado en fecha 15 de mayo de 2025 y por el periodo de 1 año de vigencia sin posibilidad de prórroga, el cual se encuentra actualmente en proceso de licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En otro orden de cosas, hay que poner de manifiesto que dependiendo del desarrollo de los trabajos, pudiera haber parte de las actuaciones e intervenciones que hayan de ser adjudicadas por la vía de emergencia a contratistas externos, ya sea por falta de capacidad, puesto que los operarios municipales no pueden simultanear todas las intervenciones a la vez, o ya sea por falta de medios y recursos cuya especificidad requiere de medios humanos y materiales que sólo pueden adquirirse mediante la contratación externa.

Se hace constar que en el momento de emitir la presente resolución se ha actuado sobre las ubicaciones que a continuación se relaciona, cuya situación de grave peligro ha requerido actuar con carácter de emergencia, sin perjuicio de que, caso de ser necesario, dichas actuaciones puedan extenderse a otras ubicaciones:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

- C/ Lepe 13 (vivienda municipal cedida recientemente) expdte. 2026/1755
- C/ Cerro Alto (vivienda municipal cedida anteriormente) expdte. 2019/21736
- C/ Pastrana 18 expdte. 2026/1830
- C/ Llana Baja 18 expdte. 2026/1838
- C/ Cascajar 4 expdte. 2018/582
- Calle sobre Arroyo Fuente del Caño
- Caminos rurales de titularidad municipal

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Visto que el artículo 1 del citado Real Decreto-Ley establece como objeto la adopción de medidas urgentes de respuesta y adaptación ante los daños causados por las inundaciones y otros sucesos acaecidos en diferentes municipios de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Visto que el artículo 5 del citado Real Decreto-Ley recoge el régimen de ayudas a corporaciones locales y dispone en su tenor literal lo siguiente:

"...1. A las ayudas a corporaciones locales por los gastos causados para hacer frente a estas situaciones de emergencia no les serán de aplicación los requisitos y la cuantía previstos en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, de modo que el importe de las ayudas pueda extenderse hasta el 100 por cien de los referidos gastos de emergencia.

2. Estas ayudas no tendrán por objeto las reparaciones o reposiciones en infraestructuras de la competencia del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática. No obstante, se incluirán aquellas actuaciones inaplazables que, incidiendo en el mismo ámbito de aplicación, se hayan llevado a cabo con el fin de garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, desarrolladas en la fase de respuesta inmediata a la emergencia, que comprende el mismo momento de producirse esta o los posteriores que fueran necesarios para la finalización de los hechos causantes.

3. De acuerdo con el apartado anterior serán gastos subvencionables los siguientes tipos de actuaciones:

a) Evacuación, alojamiento, alimentación, traslado a centros hospitalarios y otros servicios prestados a las personas afectadas por la emergencia.

b) Limpieza y retirada de escombros y de otros elementos, tales como aguas estancadas, lodos, barros, arenas, basura, enseres insertables y vehículos siniestrados, por motivos de accesibilidad a viviendas, a infraestructuras públicas esenciales, a centros de trabajo y a otros entornos públicos, así como por motivos de salud pública y por la cercanía a las personas, tales como calles y caminos, garajes, ascensores, centros educativos, centros sanitarios, edificios municipales, parques y zonas verdes, playas, polideportivos, polígonos industriales o cementerios.

c) Pequeñas reparaciones o reposiciones de infraestructuras relacionadas con servicios públicos esenciales, tales como el abastecimiento de agua potable, el suministro de electricidad, el saneamiento de aguas, las telecomunicaciones, la sanidad o la educación, así como de aceras y de pavimentos, que resulten inaplazables e imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ACTAS Y RESOLUCIONES



y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

d) *Saneariamiento de zonas verdes por motivos de seguridad pública.*

e) *Intervenciones para garantizar la seguridad de las personas en edificaciones, tales como apuntalamientos de edificios y sostén de otros elementos arquitectónicos, así como demoliciones por riesgo de derrumbe.*

f) *Servicios de carácter instrumental y/o apoyo logístico para la realización de las actuaciones previstas en los párrafos anteriores, tales como servicios para la habilitación de zonas destinadas al depósito de vehículos y otros elementos retirados, servicios de alquiler de espacios para la prestación de servicios públicos esenciales, servicios de reparación de vehículos, materiales, herramientas y maquinaria, o servicios de vigilancia y seguridad de zonas habilitadas para el alojamiento temporal de personas afectadas, de infraestructuras esenciales y de los lugares de acopio de escombros y de otros elementos.*

g) *Otras actuaciones imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales en la fase de respuesta inmediata a la emergencia.*

4. *Será subvencionable la adquisición de materiales, incluidos los de naturaleza inventariable, necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en el apartado anterior, tales como materiales para limpieza y reparaciones, elementos de indumentaria especial, materiales de señalética, materiales de cercado, paneles de comunicación, elementos para la recogida de residuos y elementos para el acopio y reparto de alimentos.*

Visto que el artículo 7 del citado Real Decreto-Ley recoge el régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial, establece en su tenor literal lo siguiente:

"...1. El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática concederá subvenciones a las entidades locales que se determinen por la Secretaría de Estado de Política Territorial, para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1, que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria y las redes de saneamiento y depuración de aguas, de hasta el 100 por ciento del coste, en función de las condiciones que se establezcan de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.

Las actuaciones destinadas a la reparación, restitución o reconstrucción de las redes de saneamiento y de los sistemas de depuración de aguas, cuyo impacto se estima en 360.000.000 euros, se regirán por lo previsto en este artículo.

A tal efecto, será financiable la reconstrucción de las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios en otro espacio físico distinto del de su ubicación preexistente, así como la ampliación y mejora de sus capacidades y funcionalidades, incluyendo las actuaciones de adaptación al cambio climático.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Igualmente, serán financiables las obras de construcción de nuevas infraestructuras municipales para prevenir los daños por avenidas torrenciales e inundaciones y la adquisición de suelos y viviendas para la realización de actuaciones de prevención de inundaciones en zonas que tengan riesgo de las mismas.

Asimismo, a solicitud de la entidad local y previo otorgamiento de la autorización correspondiente, será financiable la realización de infraestructuras para la prevención de inundaciones y avenidas torrenciales, en aquellos suelos que sean de dominio público hidráulico.

La determinación de las entidades locales a las que se les podrá aplicar esta medida se efectuará en atención a la magnitud de daños provocados por la catástrofe sobre las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de su titularidad; la existencia de una situación financiera que ponga en riesgo su capacidad para hacer frente a su reconstrucción; o que se haya producido su evacuación..."

Visto que el ANEXO I del referido Real Decreto-ley recoge una relación de los términos municipales que se han visto especialmente afectados por el tren de borrascas de gran intensidad producidas desde el 1 de enero de 2026, entre los que se encuentra el municipio de Martos.

Visto que la Disposición adicional primera del citado Real Decreto-ley establece la ampliación del plazo previsto en el artículo 120.1 c) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del modo que sigue:

"...Las actuaciones que se hayan sido declaradas de emergencia, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente real decreto-ley, para hacer frente a las consecuencias provocadas por los fenómenos contemplados y en el ámbito de aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado por las inundaciones y otros sucesos acaecidos entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, no estarán sujetas a lo previsto en la letra c) del apartado primero de dicho artículo 120. En estos casos el plazo de inicio de la ejecución podrá extenderse al plazo de tres meses desde la aprobación del expediente de emergencia.

El órgano de contratación deberá justificar la necesidad de la ampliación del plazo de inicio de las actuaciones en el caso de sea superior al mes..."

En este sentido, es necesario manifestar que, dado la gran cantidad de infraestructuras afectadas por el temporal en el término municipal de Martos, si bien muchas de las actuaciones ya han sido objeto de alguna intervención, hay otras que no han podido ser iniciadas dada la escasez de medios y también debido al hecho de que la aparición de desperfectos en inmuebles tras las lluvias, afloran especialmente cuando el agua comienza a secarse, es un fenómeno común que revela filtraciones previas, problemas de impermeabilización o fallos estructurales. El agua acumulada debilita los materiales, y al evaporarse, deja

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

marcas, grietas y otros daños estéticos o estructurales que requieren atención inmediata, por ello es necesario ampliar el plazo de inicio de las actuaciones hasta 3 meses desde la aprobación de la emergencia.

Visto que el Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo de 10 de febrero de 2026 por el que se declaran zonas afectadas por una emergencia de protección civil, los territorios afectados por un total de 76 episodios catastróficos, en su mayoría provocados por las sucesivas borrascas que han azotado la Península entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 y que han provocado daños en numerosas comarcas de catorce comunidades autónomas, entre ellas Andalucía y en el que se reconoce la concesión de ayudas a las corporaciones locales por un importe de hasta el 50 por ciento, a los proyectos que ejecuten las entidades locales para reparar infraestructuras, instalaciones y equipamientos municipales, si bien el citado Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, en su artículo 5.1 contempla que el importe de las ayudas pueda extenderse hasta el 100 por cien de los gastos de emergencia.

A tenor de las consideraciones precedentes, por parte del órgano de contratación se aprecia la concurrencia del supuesto habilitante para la utilización de la tramitación de emergencia en los contratos de suministros preexistentes ya anteriormente citados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LRRL 7/ 1985, será el alcalde o presidente quien dictará resolución motivada en que declare la emergencia y adjudique el contrato a un proveedor por un importe estimado, por tanto, en virtud de todo lo expuesto, la Técnico de Contratación emite la siguiente,

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar el carácter de emergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP 2017, de las actuaciones de reparación, reposición, obras e intervenciones que el Ayuntamiento de Martos ejecute o haya ejecutado por administración o bien por contrata, las cuales han sido originadas por condiciones meteorológicas adversas de viento y lluvias mantenidas de manera ininterrumpida, desde la última semana de enero hasta el día 14 de febrero de 2026, al objeto de reparar infraestructuras, instalaciones, equipamientos municipales y viviendas de titularidad municipal o privadas, éstas solo en el caso de que el Ayuntamiento de Martos deba actuar subsidiariamente, con carácter de emergencia dado el carácter de grave peligro que presentan estas infraestructuras.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de emergencia por los motivos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



expuestos en los fundamentos jurídicos precedentes, lo cual habilita el consumo de materiales y el alquiler de maquinaria con cargo a los contratos de suministros previamente adjudicados mediante licitación pública, con el objeto de llevar a cabo actuaciones de reparación, reposición, obras e intervenciones en general que el Ayuntamiento de Martos esté ejecutando por administración, así como las contrataciones de emergencia a terceros, en aquellos casos en lo que esta Administración no disponga de los medios humanos y materiales necesarios, todo ello originado por las condiciones meteorológicas adversas de viento y lluvias mantenidas de manera ininterrumpida, desde la última semana de enero hasta el día 14 de febrero de 2026.

**TERCERO.-** Adjudicar los suministros de materiales y el alquiler de maquinaria que se realicen con cargo a las actuaciones de emergencia a las empresas Cruz del Lloro S.L., Hormigones Cañada de la Fuente S.L. y Áridos Santo Nicasio S.L.U. que son los actuales adjudicatarios de los citados contratos de suministro con el Ayuntamiento de Martos.

**CUARTO.-** Extender el plazo de inicio de la ejecución de las actuaciones, obras e intervenciones declaradas de emergencia, caso de ser necesario, durante el plazo de tres meses desde a contar desde el 14 de febrero de 2026, en virtud de lo previsto en la Disposición adicional primera del Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

**QUINTO.-** Dictar resolución de Alcaldía para autorizar y disponer del gasto por importe estimado a medida que se vaya teniendo conocimiento del gasto incurrido con cargo a cada tipo de contrato.

**SEXTO.-** Dar cuenta inmediata al Pleno de la presente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.1.m de la LRBRL 7/ 1985..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de Resolución de la Alcaldía número 1133/2026 de fecha 26 de marzo pasado, transcrita anteriormente.

**6.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA NÚMERO 1427/2026 DE FECHA 24 DE ABRIL, SOBRE REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO ANTERIOR RESOLUCION FORMALIZACION DE OIL Y CREACION UG PAI EDIL.-** Por dada cuenta de Resolución de Alcaldía número 1427/2026, de 24 de abril, que copiada literalmente dice así:

"...Visto informe literal de fecha 20 de abril de 2026 que suscribe el Técnico de Administración General, Coordinador Fondos Europeos y Agenda Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y,

En relación con la asignación de la senda financiera FEDER al Plan de Actuación Integrado (PAI) de Martos: "Martos, Hacia un Futuro Sostenible", en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
<https://sedelectronica.martos.es/>  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA09  
 998FE6C16CA547CA9F0BCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
 14/05/2026 13:08:50  
 14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARIA GENERAL  
 ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
 MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
 EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2368/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Martos en el desarrollo de su modelo de ciudad viene implementando estrategias y proyectos en materia de desarrollo urbano sostenible con los que se le viene dando respuesta a los diferentes desafíos urbanos en línea al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad social, demográfica, económica, climática y medioambiental de conformidad con los diferentes marcos estratégicos internacionales, europeos y nacionales, siendo actualmente la Agenda Urbana Española (AUE) la que ha orientado y servido de marco metodológico y estratégico para el diseño de nuestra Estrategia de Desarrollo Local Integrado (EDIL), que se materializa en el documento Agenda Urbana Local de Martos 2030, que fue aprobada junto a su Plan de Implementación y resto de documentos anexos mediante acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 25 de Abril de 2023, tras un largo proceso de estudio y participación ciudadana de más de 2 años. Así pues, en la Agenda Urbana de Martos 2030 (AUM) se incardinan los principales proyectos de desarrollo local y urbano a desarrollar en los próximos años, emanados del consenso y la participación ciudadana realizada en el proceso de elaboración de la misma.

SEGUNDO.- El vigente Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE) prevé la asignación de financiación a entidades locales en orden a la Prioridad 2c (Territorios Urbanos más Verdes) y al Objetivo Específico 5.1, programado para el FEDER (Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas), por lo que considerando el marco anterior, el 7 de octubre de 2024, mediante el BOE núm. 242 se publica la "Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027", modificada por la "Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027" (BOE núm. 314 de 30 de diciembre de 2024), y a continuación, el 30 de diciembre de 2024, se publica el "Extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027". Dicha Resolución por la que se aprueba la Convocatoria es modificada por resolución de 30 de enero de 2025 a efectos de modificación del "Anexo I. Tabla de Indicadores de Realización y Resultado" de dicha convocatoria.



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



TERCERO.- Conforme a la normativa reguladora anterior, y en el marco de nuestra EDIL, la "Agenda Urbana de Martos 2030", el Ayuntamiento de Martos presentó una solicitud de subvención (asignación de senda financiera FEDER) para la ejecución de su Plan de Actuación Integrado (PAI): "Martos hacia un Futuro Sostenible" que se materializa en tres grande proyectos, cuyo contenido, actuaciones y subactuaciones que los desarrollan se encuentran en el Documento del PAI y sus Anexos, aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2025, con el siguiente desglose y presupuesto SOLICITADO, a saber:

<b>PROYECTO 1</b>	<b>MARTOS HISTORIA VIVA: REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>
<b>PROYECTO 2</b>	REGENERACIÓN DEL CENTRO URBANO COMERCIAL
<b>PROYECTO 3</b>	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS PARA UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO Base	11.566.115,70 €
IVA (21 %)	2.428.884,30 €
<b>PRESUPUESTO Total (IVA incluido)</b>	<b>13.995.000,00 €</b>
FINANCIACIÓN	
Ayuda FEDER (85%, incluido el IVA no recuperable)	11.895.750,00 €
COFINANCIACIÓN (15% aportación con Fondos Propios)	2.099.250,00 €
<b>TOTAL Financiación</b>	<b>13.995.000,00 €</b>

Una solicitud Total de PAI, que ascendía a la cantidad de 13.995.000,00 €, cofinanciado con 11.895.750,00 €, mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de las ayudas del Programa Pluriregional de España (POPE) y con un compromiso de financiación municipal de 2.099.250,00 €, y el siguiente desglose presupuestario, por acciones y subactuaciones:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS



ACTAS Y RESOLUCIONES

	ACTUACIONES	SUBACTUACIONES	PRESUPUESTO
<b>PROYECTO 1.</b> MARTOS HISTORIA VIVA: REHABILITACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	1.1. Rehabilitación y puesta en valor del antiguo Cine San Miguel	1.1.1. Obra de rehabilitación y acondicionamiento.	1.600.000 €
		1.1.2. Instalación de tejas solares	60.000 €
	1.2. Ampliación del Museo de Historia y Arqueología	1.2.1. Obra de ampliación.	300.000 €
		1.2.2. Sensores de iluminación	80.000 €
	1.3. Ruta de las Torres para uso turístico	1.3.1. Obras de rehabilitación Torres	640.000 €
		1.3.2. Sistema de digitalización para visitas turísticas.	900.000 €
	<b>SUBTOTAL COD.01 (€)</b>		<b>3.580.000 €</b>
<b>PROYECTO 2.</b> REGENERACIÓN DEL CENTRO URBANO COMERCIAL	2.1. Lanzamiento del Centro Comercial Urbano	2.1.1. Mejoras en la movilidad y urbanismo comercial	1.900.000 €
		2.1.2. Sistema de videocámara y vigilancia	630.000 €
		2.1.3. Mejora de la competitividad de pymes	95.000 €
		2.1.4. Diseño Carril bici	850.000 €
	2.2. Acondicionamiento y mejoras Equipamientos culturales	2.2.1. Obras Rehab. Auditorio, Casa juventud y Teatro	1.950.000 €
		2.2.2. Equipamiento audiovisual hangar de RENFE	300.000 €
		2.2.3. Instalación Placas solares	60.000 €
	<b>SUBTOTAL COD.02 (€)</b>		<b>5.785.000 €</b>
<b>PROYECTO 3.</b> REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS PARA UNA MAYOR COHESIÓN SOCIAL	3.1. Rehabilitación y mejora de instalaciones deportivas	3.1.1. Obras de rehabilitación y acondicionamiento	1.800.000 €
		3.1.2. Sistema digital de control de accesos	100.000 €
		3.1.3. Eficiencia energética	1.200.000 €
		3.1.4. Acondicionamiento de los accesos.	150.000 €
	3.2. Adecuación de instalaciones antiguo comedor de San Fernando	3.2.1. Obras de rehabilitación y acondicionamiento	500.000 €
		3.2.2. Placas solares	60.000 €
	3.3. Rehabilitación del edificio municipal en el barrio de Santa Marta.	3.3.1. Obras rehabilitación	200.000 €
		3.3.2. Instalación Placas solares	60.000 €
3.4. Rehabilitación y mejora de instalaciones de edificio municipal en la Avda. Príncipe Felipe	3.4.1. Obras de rehabilitación	500.000 €	
	3.4.2. Instalación Placas solares	60.000 €	
	<b>SUBTOTAL COD.03 (€)</b>		<b>4.630.000 €</b>
	<b>TOTAL SENDA FINANCIERA (€)</b>		<b>13.995.000 €</b>

CUARTO.- En este marco, con fecha 3 de octubre de 2025, se publica en BOE núm. 238 el Anuncio de la Dirección General de Fondos Europeos sobre la Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, mediante la cual, el Ayuntamiento de Martos resulta beneficiario como entidad local seleccionada dentro de la categoría de Ciudades Intermedias con una Senda Financiera FEDER asignada de 8.961.679,00 €, 85% de tasa de cofinanciación que corresponde a una Inversión pública total de 10.543.151,00 € (IVA incluido), correspondiendo al Ayuntamiento la aportación con fondos propios del 15% restante de la cofinanciación de 1.581.472,00 €, cantidades inferiores a las inicialmente solicitadas.

QUINTO.- Considerando la Comunicación del órgano instructor, que en base al apartado 9 de la Convocatoria (Resolución de 23 de diciembre de 2024) insta a las entidades beneficiarias a proceder a la aceptación de la senda financiera asignada tras la resolución provisional, durante la fase del trámite de audiencia, con el fin de agilizar la tramitación definitiva de la ayuda, con fecha 20 de octubre de 2025 se Acepta la Senda Financiera adjudicada mediante modelo

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO: 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA49  
FECHA DE FIRMA: 14/05/2026 13:08:50  
SECRETARÍA GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE 998FE6C16CA547CA9F0BFCFCE8813A86EA7830006A

FECHA DE FIRMA: 14/05/2026 13:08:50  
SECRETARÍA GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE 14/05/2026 14:22:43

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedelectronica.martos.es/  
PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO: 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA49  
FECHA DE FIRMA: 14/05/2026 13:08:50  
SECRETARÍA GENERAL ALCALDE-PRESIDENTE 998FE6C16CA547CA9F0BFCFCE8813A86EA7830006A

NOMBRE: MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



normalizado, que es rubricado por el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, donde se manifiesta literalmente:

“Primero. Que acepta expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en la mencionada resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Segundo. Que se compromete a destinar la senda concedida a la finalidad para la que ha sido otorgada, y a justificar su correcta aplicación en los plazos y forma que se determinen en la resolución de concesión y en las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. Que conoce y acepta que el incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la senda asignada y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.”

SEXTO.- Con fecha 16 de enero de 2026 se resuelve definitivamente la anterior convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, sin que exista ninguna modificación para el ayuntamiento de Martos como entidad local beneficiaria respecto a la resolución provisional, manteniéndose los mismos importes y condiciones asignados. De acuerdo con La misma, el Ayuntamiento de Martos resultó beneficiario, dentro de la categoría de Ciudades Intermedias, para la ejecución del Plan de Actuación Integrado “Martos, Hacia un Futuro Sostenible”, con una senda FEDER asignada de 8.961.679,00 €, equivalente al 85 % de la financiación, para una Inversión pública total de 10.543.151,00 €, correspondiendo al Ayuntamiento la aportación del 15 % restante, esto es, 1.581.472,00 €.

SÉPTIMO.- La Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027 (en adelante, Resolución Definitiva), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en concordancia a los términos de los artículos 12 y 20 de la misma, recoge que la aceptación de la senda asignada conllevará la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligero (en adelante, OIL) por parte del Ayuntamiento de Martos en relación con la asunción de la función de Selección de Operaciones.

OCTAVO.- Mediante sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, se ratifica la Aceptación de la Senda Financiera adjudicada rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 20 de octubre de 2025 y se aceptan las condiciones del acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
https://sedeelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027.

NOVENO.- Dicha Resolución Definitiva, en su apartado cuarto informa a las Entidades Seleccionadas como OIL que deberán remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución Definitiva.

Además, se concreta que "la remisión de estos documentos deberá acompañarse de documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la presente resolución y aplicable a cada uno de ellos".

DÉCIMO.- Conforme al modelo a presentar de "Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027" se requiere la identificación de la Unidad de Gestión (en adelante, UG), para ejercer las condición de Organismo Intermedio Ligero, la Entidad Local debe designar una Unidad de Gestión con una identificación concreta y organigrama. Dicho documento establece que "se detallará la estructura interna de la Unidad de Gestión. Entre otros, debe quedar claramente identificado el órgano de la entidad local competente para formalizar la selección de operaciones (deberá ser un órgano con capacidad de adoptar resoluciones administrativas)". Adicionalmente, conforme al art. 20 de la Orden HAC/1072/2024, la unidad de gestión asumirá la comunicación y gestión con el Organismo Intermedio de Gestión.

UNDÉCIMO.- Del mismo modo, tanto en el Anexo III de la Resolución Definitiva de 16 de enero de 2026, que recoge, entre otras, las obligaciones de Visibilidad, Transparencia y Comunicación para los Organismos Intermedios Ligeros del FEDER 2021-2027, como en el anterior modelo de Descripción de Funciones y Procedimientos, se establece que el Organismo Intermedio Ligero nombrará una persona Responsable de Comunicación en materia de Fondos Europeos que mantendrá la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión a fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos financiados con su Plan. El responsable de comunicación se encargará de cargar la información requerida en el sistema de indicadores.

DUODÉCIMO.- De acuerdo con el modelo de documento "Manual de Procedimientos", "La Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligero, ha designado a diferentes trabajadores para constituir la UNIDAD DE GESTIÓN. Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las Unidades/Áreas o Departamentos responsables de iniciar y/o ejecutar, las operaciones que se seleccionen (Unidades Ejecutoras) actuando con independencia funcional de los mismos. La función de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



selección de operaciones de la Unidad de Gestión será desarrollada mediante el estudio de las solicitudes de financiación de operaciones propuestas por las áreas ejecutoras.”.

**DÉCIMOTERCERO.-** El modelo a presentar de “Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Liger FEDER 2021-2027” establece expresamente que “Se constituirá un Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, integrado por miembros de la organización adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude, que se encargará de realizar las correspondientes valoraciones de las medidas adoptadas y que orientarán la política antifraude de la Unidad de Gestión y de los beneficiarios (las unidades ejecutoras). El comité de autoevaluación del riesgo de fraude se reunirá con una periodicidad bienal”.

Adicionalmente, en el “Manual de Procedimientos”, también se establece que la Unidad de Gestión conformará un Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude (CARF). En orden a este requisito, el 4 de marzo de 2026 se realizó Reunión Extraordinaria del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Martos, que tal y como se refleja en el Acta de la misma rubricada por todos sus miembros, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

- Se ratifican los miembros del Comité Antifraude, nombrados en el pleno ordinario del 18 de diciembre de 2025 para el Plan de Recepción, Transformación y Resiliencia (PRTR), para que sean miembros de pleno derecho del Comité Antifraude para que ejecuten las funciones previstas en el manual de procedimiento del EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (EDIL), “HACIA UN FUTURO SOSTENIBLE”:
  - D<sup>a</sup>. María Teresa Orta Rodríguez (Secretaria General Accidental).
  - D. José Luis Pérez Arjona (Interventor Accidental).
  - D. Rafael Antonio Martín Cano. (Tesorero Municipal).
  - D<sup>a</sup>. María del Rocío Rodríguez Porras. (Responsable Técnico de Contratación)
  - D. José Manuel Lucena Zamora. (Responsable Técnico de Fondos Europeos)
- Se aprueba modificar su denominación pasando a llamarse Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude – (CARF) en el marco del Plan de Actuación Integrado (PAI).
- Se Realizó y Aprobó el Ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de acuerdo con el modelo Excel facilitado por la Autoridad de Gestión del FEDER, que deberá de anexarse al Manual de Procedimientos.

**DÉCIMOCUARTO.-** En cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha designación como Organismo Intermedio Liger, el Ayuntamiento de Martos elaboró la Descripción de Funciones y Procedimientos, el Manual de Procedimientos y el ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

procediéndose asimismo, mediante Resolución de Alcaldía nº 1054/2026, de 20 de marzo de 2026, a la formalización de la aceptación del Acuerdo de Atribución de Funciones, la creación de la Unidad de Gestión del PAI, la designación de su estructura interna y la constitución del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF).

DECIMOQUINTO.- La documentación anterior fue firmada y remitida a la Dirección General de Fondos Europeos a través de los cauces habilitados al efecto, a fin de posibilitar la validación de la estructura organizativa, de los sistemas de gestión y control y de los procedimientos internos definidos por esta Entidad Local para el correcto desempeño de las funciones asumidas como Organismo Intermedio Ligerio.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 30 de marzo de 2026, el Centro de Ayuda de la Secretaría General de Fondos Europeos (CAU SGFE - EDIL) comunicó al Ayuntamiento de Martos la necesidad de efectuar subsanación de la estructura de la Unidad de Gestión propuesta, considerando necesaria una justificación adicional en cuanto al cumplimiento de los requisitos de dependencia orgánica, señalando que, si bien la dependencia funcional podía entenderse adecuadamente resuelta mediante la delegación de la competencia en materia de contratación, dicho mecanismo se estimaba insuficiente para subsanar por sí solo los requisitos de separación orgánica establecidos tanto en la descripción de funciones de la unidad como en el procedimiento aplicable.

DECIMOSÉPTIMO.- A la vista de dicho requerimiento, y con el fin de reforzar y formalizar de manera expresa la estructura organizativa del Plan de Actuación Integrado del Ayuntamiento de Martos, así como de precisar la distribución interna de funciones, las relaciones entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras y las garantías de separación funcional y orgánica exigidas por la normativa comunitaria y nacional aplicable, procede dictar esta nueva resolución y revocar y dejar sin efecto la anterior Resolución 1054/2026 de 20 de marzo de 2026.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El marco normativo aplicable competencial para la creación de la estructura y organización de la Unidad de Gestión y en cuanto a la delegación de atribuciones del Alcalde para garantizar la separación de funciones es el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Alcaldía la dirección del gobierno y de la administración municipal, así como la competencia para adoptar resoluciones en materias no atribuidas expresamente a otros órganos municipales.
- Los artículos 3 y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen los principios de eficacia, jerarquía, descentralización funcional, coordinación y buena administración en la actuación administrativa, así como la obligación de las Administraciones Públicas de organizarse de forma que se garantice la adecuada gestión de sus competencias. Asimismo, en el ejercicio de la potestad de autoorganización de la entidad local,



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE8D81DAA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

corresponde a la Alcaldía aprobar y formalizar aquellas estructuras organizativas internas que resulten necesarias para la adecuada gestión, seguimiento, control y coordinación de programas financiados con fondos europeos, cuando dicha actuación no implique la creación de nuevos órganos administrativos con regulación propia ni altere la distribución competencial esencial establecida en la normativa de régimen local. En consecuencia, corresponde a la Alcaldía la aprobación y formalización de la estructura organizativa interna necesaria para el ejercicio de las funciones asumidas por el Ayuntamiento de Martos como Organismo Intermedio Ligero en el marco del Plan de Actuación Integrado "Martos, Hacia un Futuro Sostenible".

- El artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la potestad de delegación de funciones del Alcalde en los concejales, así como en su punto 5 los tipos delegaciones especiales y su alcance, entre la que se encuentra la "a) Relativas a un proyecto o asunto determinado", como es el Plan de Actuación Integrado: "Martos hacia un Futuro sostenible".

SEGUNDO.- El marco normativo aplicable a la ejecución del Plan de Actuación Integrado: "Martos hacia un Futuro sostenible", queda sujeto al cumplimiento de todo el marco normativo de aplicación de la ayuda, siendo el siguiente:

- Reglamento 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC) del FEDER, FSE+, Fondo de Transición Justa...
- Reglamento 2021/1058 relativo al FEDER y FSE.
- Programa Plurirregional de España 2021-2027, POPE FEDER (v3.4 del 3 de octubre de 2025).
- Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.
- Orden HFP/1414/2023: Normas sobre los gastos subvencionables.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre (...) de asignación de senda financiera FEDER a PAIs(...).
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para asignación de senda financiera FEDER (...).
- Resolución de 16 de enero de 2026 (...) por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER.
- Modelo de Acuerdo de Atribución de Funciones (Anexo III de la Resolución Definitiva), por el que se designa Organismo Intermedio Ligero y se atribuyen funciones bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.
- "Modelo Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027 de la entidad local" y "Modelo Manual de Procedimientos" publicados el 29 de enero de 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/board> , y sus ulteriores versiones en vigor.
- Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) en



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DAA9  
998FE6C16CA547CA9F0BCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.

- Guía Metodológica del cálculo de indicadores en los Planes de Actuación Integrados de Desarrollo Sostenible.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento.
- la Memoria del Proyecto PAI y resto de documentación Anexas evaluada para la concesión de la ayuda.
- Instrucciones del Organismo Intermedio de Gestión y de la Autoridad de Gestión.
- Resto de normativa de aplicación europea, estatal y local de carácter transversal y sectorial, en materia de subvenciones, contratación pública, control financiero, transparencia, procedimiento administrativo, integridad institucional y lucha contra el fraude.

TERCERO.- Aceptación de senda y condición de Organismo Intermedio Ligerio (OIL)

La Resolución Definitiva establece expresamente que la aceptación de la senda financiera asignada conlleva la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligerio en relación con la función de selección de operaciones, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1072/2024. En consecuencia, resulta necesario formalizar dicha aceptación mediante el documento modelo facilitado, asumiendo las obligaciones y condiciones recogidas en el Acuerdo de Atribución de Funciones (Anexo III).

El ejercicio de estas funciones exige la existencia de una estructura organizativa interna claramente definida y suficientemente formalizada, que permita garantizar:

- la adecuada separación de funciones entre selección y ejecución;
- la independencia de la Unidad de Gestión respecto de las Unidades Ejecutoras;
- la trazabilidad completa de las actuaciones;
- la existencia de mecanismos eficaces de control interno, prevención del fraude y gestión de los conflictos de interés;
- y el cumplimiento de las exigencias de seguimiento, conservación documental, auditoría y rendición de cuentas derivadas de la normativa europea y nacional de aplicación.

En consecuencia, la condición de Organismo Intermedio Ligerio no se agota en una mera atribución formal de competencias, sino que exige una ordenación organizativa interna suficientemente precisa, verificable y coherente con los principios de buena gestión financiera, separación de funciones e integridad institucional.

CUARTO.- Alcance de la Atribución de Funciones y obligaciones esenciales.

El Acuerdo de Atribución de Funciones regula, entre otros extremos, obligaciones futuras vinculadas a la organización interna para el desempeño de la función de selección de operaciones; la necesidad de disponer de procedimientos, trazabilidad y conservación de la documentación (pista de auditoría); el suministro de información a través de los sistemas habilitados; la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

cooperación con los Órganos de control; y la implantación de medidas de prevención y lucha contra el fraude, en los términos previstos por la normativa aplicable y por las instrucciones de la Autoridad de Gestión.

QUINTO.- Designación de la Unidad de Gestión que asumirá las funciones de Organismo Intermedio Ligerero.

El documento "Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligerero FEDER 2021-2027 de la entidad local", establece que "se detallará la estructura interna de la Unidad de Gestión. Entre otros, debe quedar claramente identificado el órgano de la entidad local competente para formalizar la selección de las operaciones (deberá ser un órgano con capacidad de adoptar resoluciones administrativas)".

SEXTO.- Sobre la Separación de Funciones y Organización Interna.

El Reglamento (UE) 2021/1060 exige que las funciones de selección de operaciones se ejerzan con plena separación respecto de las funciones de ejecución material de las mismas, de forma que quede garantizada la independencia de criterio en la toma de decisiones y la ausencia de interferencias entre los órganos o unidades que intervienen en cada fase del procedimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Martos, dicha exigencia obliga a diferenciar de forma clara entre:

- la Unidad de Gestión, como estructura responsable de las funciones propias del Organismo Intermedio Ligerero, singularmente la selección de operaciones;
- y las Unidades Ejecutoras, como áreas municipales responsables de promover, iniciar, ejecutar y justificar las operaciones cofinanciadas.

Ahora bien, la separación exigida por la normativa no debe entenderse únicamente en términos funcionales y orgánicos, sino también desde una perspectiva organizativa y procedimental, de manera que quede suficientemente garantizado que quien formaliza la selección de operaciones no participa materialmente en la instrucción técnica ni en la ejecución de las actuaciones.

Asimismo, la configuración organizativa debe completarse con mecanismos específicos de control interno, prevención del fraude, gestión de conflictos de interés, deber de abstención y trazabilidad documental, todo ello de conformidad con la normativa comunitaria, la legislación nacional de procedimiento administrativo y el marco antifraude aplicable a los fondos europeos.

SÉPTIMO.- Remisión de Modelos requeridos en la Resolución Definitiva para la formalización del Organismo Intermedio Ligerero.

La Resolución Definitiva en su apartado cuarto establece expresamente que el Organismo Intermedio Ligerero "deberán remitir al Organismo Intermedio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución Definitiva". En consecuencia resulta necesario rellenar, firmar y remitir dichos documentos conforme a las instrucciones del Organismo Intermedio de Gestión.

OCTAVO.- Designación de Responsable de Comunicación en materia de Fondos Europeos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, la entidad beneficiaria deberá designar una persona responsable en materia de comunicación, que actuará como interlocutora con el Organismo Intermedio de Gestión y coordinará las actuaciones de información, comunicación y visibilidad del Plan de Actuación Integrado. Así mismo, el acuerdo de Atribución de Funciones (Anexo III de la Resolución Definitiva) establece expresamente que "El Organismo Intermedio Ligerero nombrará una persona responsable de comunicación en materia de Fondos Europeos que mantendrá la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión a fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos financiados con su Plan. El responsable de comunicación se encargará de cargar la información requerida en el sistema indicadores". Por lo tanto, resulta necesario la realización de este nombramiento.

NOVENO.- Prevención del fraude y Constitución de un Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

La normativa comunitaria y nacional aplicable a la gestión de los fondos FEDER exige que las entidades beneficiarias y, en su caso, los Organismos Intermedios Ligereros, dispongan de medidas eficaces y proporcionadas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, así como de mecanismos adecuados para la gestión de los conflictos de interés, la trazabilidad de las actuaciones y la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

En particular, el Reglamento (UE) 2021/1060, la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, el Acuerdo de Atribución de Funciones y los modelos normalizados aprobados por la Autoridad de Gestión exigen la existencia de una estructura interna que permita realizar la autoevaluación del riesgo de fraude, supervisar la eficacia de las medidas adoptadas y orientar la política antifraude de la entidad en relación con la selección y ejecución de operaciones cofinanciadas.

En concreto, el documento "Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligerero FEDER 2021-2027 de la entidad local", establece que "Se constituirá un Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, integrado por miembros de la organización adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude, que se encargará de realizar las correspondientes valoraciones de las medidas adoptadas y que orientarán la política antifraude de la Unidad de Gestión y de los beneficiarios (las unidades ejecutoras)."



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
<https://sedeelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DAA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



En este marco, resulta procedente mantener y reforzar la constitución del Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) como instrumento colegiado de carácter técnico, encargado de realizar las valoraciones correspondientes sobre las medidas antifraude adoptadas, revisar periódicamente el mapa de riesgos, proponer medidas de mejora y orientar la política antifraude de la Unidad de Gestión y de las Unidades Ejecutoras.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, con fecha 4 de marzo de 2026, tuvo lugar la reunión extraordinaria del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Martos, en la que se acordó la ratificación de sus miembros para el ámbito del Plan de Actuación Integrado, la adecuación de su denominación al marco EDIL-FEDER como Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) y la realización y aprobación del ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude conforme al modelo facilitado por la Autoridad de Gestión.

Por tanto, la presente resolución no introduce ex novo dicho instrumento, sino que viene a reforzar su encaje organizativo y su formalización expresa dentro de la estructura de gestión del Plan de Actuación Integrado del Ayuntamiento de Martos, en coherencia con la documentación ya elaborada y con las exigencias derivadas de la normativa aplicable.

### CONCLUSIONES:

1. La aprobación (ya acordada en Pleno de 29 de enero de 2026) y firma del documento de aceptación constituye un trámite necesario para completar lo requerido por la Resolución Definitiva, permitiendo la formalización de la condición de OIL y la continuidad de las actuaciones asociadas al Plan de Actuación Integrado seleccionado.
2. Para hacer efectiva la condición de OIL es necesaria la designación de una Unidad de Gestión con la creación de toda su estructura organizativa que realice las funciones derivadas de dicha condición con los diferentes nombramientos requeridos, que garantice la obligación de separación de funciones.
3. La formalización del Organismo Intermedio de Gestión requiere la configuración, firma y remisión al Organismo Intermedio de Gestión de los documentos "Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027 de la entidad local" y "Manual de Procedimientos" indicados en el apartado cuarto de la Resolución Definitiva, así como la Constitución del Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude (CARF).
4. A efectos de seguridad jurídica y adecuada constancia en el expediente, procede articular la actuación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia que apruebe el documento de aceptación y la designación de la Unidad de Gestión.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
<https://sedelectronica.martos.es/>  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DAA9  
 998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
 14/05/2026 13:08:50  
 14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARIA GENERAL  
 ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
 MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
 EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el técnico que suscribe eleva la siguiente,

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto la anterior Resolución 1054/2026 de 20 de marzo de 2026 de ACEPTACION Y FORMALIZACIÓN DE ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) (FEDER) Y DESIGNACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN (UG) PLAN ACTUACIÓN INTEGRADO, cuyos términos se actualizan con la presente.

SEGUNDO.- Firmar el documento de aceptación de las condiciones del acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de Entidades Locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021-2027", previamente aprobado por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de 29 de enero de 2026, en el marco de la ejecución del Plan de Actuación Integrado (PAI) de Martos: "Martos, Hacia un Futuro Sostenible" (proyecto seleccionado expediente 226/2025).

TERCERO.- Revocar y dejar sin efecto la facultad delegada de supervisión de la actividad de la Delegación especial de "Desarrollo Local, Fondos Europeos y Agenda Urbana" ostentada por la Concejala D<sup>a</sup> Lourdes Martínez Gómez, conferida al Tercer Teniente de Alcalde, Don Juan Carlos Canalejo Expósito dentro de sus Delegaciones genéricas de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico Industria Innovación y Fomento Empresarial, Obras, mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos, en la Resolución 1146/2025 de 7 de abril de 2025, quedando este servicio fuera del ámbito competencial, funcional y orgánico del resto de concejalías, sin menoscabo de las facultades que confiera al Alcalde el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Efectuar delegación especial en la Concejala Lourdes Martínez Gómez para la gestión del proyecto PAI de Martos (226/2025), conforme al art. 43.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales. La eficacia de esta delegación contendrá todas las facultades delegables del Alcalde para el proyecto derivado de la normativa FEDER de aplicación, incluida la de emitir actos que afecten a tercero, y está limitada al tiempo de gestión o ejecución del mismo. Esta delegación comprende las funciones asignadas a la UG del Organismo Intermedio FEDER conforme al artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integraos de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible , con cargo al FEDER en el periodo de programación 2021-2027, entre estas, la capacidad de adoptar resoluciones administrativas para formalizar la selección de operaciones, para el PAI del que ha resultado beneficiario el Ayuntamiento de Martos.

QUINTO.- Esta delegación especial surtirá efectos a partir de su firma y hasta que finalice el periodo elegible para la ejecución del proyecto seleccionado FEDER-EDIL en la convocatoria EDIL (FEDER URBANO 2021-2027), y de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Alcaldía.

SÉPTIMO.- Designar a D. José Manuel Lucena Zamora, Técnico de Administración General, Coordinador de Fondos Europeos y Agenda Urbana, como Responsable Técnico de la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado (PAI) de Martos: "Martos, Hacia un Futuro Sostenible"

OCTAVO.- Designar a D. José Manuel Lucena Zamora, Técnico de Administración General, Coordinador de Fondos Europeos y Agenda Urbana, como Responsable de Comunicación en materia de Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Atribución de Funciones y en la normativa FEDER aplicable, que mantendrá la interlocución con el Organismo Intermedio de Gestión a fin de coordinar las actuaciones que se lleven a cabo con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos financiados con su Plan.

Concretamente, corresponde al Responsable de Comunicación el ejercicio de las funciones de información, comunicación, visibilidad y transparencia vinculadas al PAI, incluyendo, entre otras:

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y visibilidad establecidas por la normativa FEDER.
- Asegurar la correcta identificación de la financiación europea en todas las actuaciones.
- Difundir el contenido, desarrollo y resultados del Plan de Actuación Integrado.
- Coordinar las actuaciones de comunicación con la Unidad de Gestión y con las Unidades Ejecutoras.
- Facilitar la información requerida por el Organismo Intermedio de Gestión en materia de comunicación.
- Cargar y mantener actualizada la información en los sistemas de indicadores y plataformas habilitadas al efecto.
- El Responsable de Comunicación actuará en coordinación con la Unidad de Gestión, sin perjuicio de las competencias propias de las áreas municipales implicadas en materia de comunicación institucional.

NOVENO.- Crear la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
<https://sedelectronica.martos.es/>  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 33B48C6E23748685158493B57451D35DEDD81DAA9  
 998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
 14/05/2026 13:08:50  
 14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA GENERAL  
 ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
 MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
 EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



(PAI) de Martos: "Martos, Hacia un Futuro Sostenible" (proyecto seleccionado expediente 226/2025) con la siguiente estructura:

- Responsable Político: D<sup>a</sup>. Lourdes Martínez Gómez, Concejala Delegada para la gestión del proyecto Plan de Actuación Integrado "Martos, Hacia un Futuro Sostenible" (226/2025), como órgano unipersonal, que adoptará las resoluciones administrativas para formalizar la selección de las Operaciones.
- Responsable Técnico y Administrador de la Plataforma ALDEA: D. José Manuel Lucena Zamora, Técnico de la Administración General, Coordinador de Fondos Europeos y Agenda Urbana, que corresponderá la coordinación técnica del proceso de selección de operaciones, incluyendo la instrucción, análisis, evaluación de las solicitudes de financiación, elaboración de informes y propuestas de resolución, así como la gestión operativa de los procedimientos internos y del sistema de información correspondiente.
- Responsable de Comunicación: D. José Manuel Lucena Zamora, Técnico de la Administración General, Coordinador de Fondos Europeos y Agenda Urbana.
- Oficina Técnica: Oficina de Fondos europeos, a la que corresponderá el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo material de las funciones de la Unidad de Gestión, incluyendo la elaboración de documentación, la tramitación interna de expedientes, el soporte en la evaluación de operaciones y el mantenimiento de la trazabilidad documental. Compuesta por Técnico Responsable, Técnico de Gestión y Administrativo.
- Áreas Transversales:
  - Secretaría.
  - Intervención.
  - Tesorería.
  - Contratación
  - Comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, en el Acuerdo de Atribución de Funciones y en la normativa comunitaria aplicable, se identifica la Unidad de Gestión del Plan de Actuación Integrado "Martos, Hacia un Futuro Sostenible" como la estructura organizativa responsable del ejercicio de las funciones atribuidas al Ayuntamiento de Martos en su condición de Organismo Intermedio Ligero.

La Unidad de Gestión ejercerá, con carácter exclusivo, las funciones de selección de operaciones previstas en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060, así como aquellas otras funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control vinculadas a dicha condición, de conformidad con la normativa aplicable.

Las funciones de la Unidad de Gestión comprenden, en particular:

- La selección de operaciones conforme al artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

- La verificación del cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO).
- El análisis, evaluación y priorización de las solicitudes de financiación presentadas por las Unidades Ejecutoras.
- La elaboración y formalización del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
- La supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable.
- El seguimiento global del Plan de Actuación Integrado.
- La coordinación con la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio de Gestión.
- La garantía de la existencia de una adecuada pista de auditoría.
- La supervisión del sistema de control interno.
- La gestión de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) en el proceso de selección de operaciones.
- Así como cualesquiera otras funciones que se deriven de la normativa aplicable o de las instrucciones de la Autoridad de Gestión.

La Unidad de Gestión actuará con plena independencia funcional respecto de las Unidades Ejecutoras, no participando en ningún caso en la ejecución material de las operaciones, que corresponde exclusivamente a estas últimas.

Asimismo, el apoyo del personal adscrito a la Unidad de Gestión tendrá carácter estrictamente técnico y administrativo, sin que en ningún caso implique delegación de competencias resolutorias ni alteración del régimen de responsabilidades establecido.

Se establece el siguiente régimen de sustitución:

En los supuestos de ausencia, vacante o imposibilidad temporal de las personas que desempeñan funciones en el ámbito de la Unidad de Gestión, se aplicarán los mecanismos de sustitución y continuidad operativa previstos en la normativa de régimen local y en la organización interna del Ayuntamiento de Martos.

A estos efectos, se garantizará en todo momento la continuidad en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Unidad de Gestión mediante:

- La asunción temporal de funciones por parte del personal de la propia Unidad de Gestión, de acuerdo con los criterios de jerarquía funcional y especialización técnica.
- La reasignación provisional de funciones a otros empleados públicos de la organización municipal que reúnan la capacitación adecuada.
- En su caso, la incorporación de refuerzos mediante los procedimientos legalmente establecidos.

En cualquier caso, los mecanismos de sustitución deberán respetar el principio de separación de funciones, garantizando que las personas que asuman temporalmente funciones de la Unidad de Gestión no participen simultáneamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



en tareas propias de ejecución material de las operaciones.

DÉCIMO.- Identificar como Unidades Ejecutoras del Plan de Actuación Integrado "Martos, Hacia un Futuro Sostenible" las distintas áreas, delegaciones y servicios municipales competentes por razón de la materia, responsables de iniciar y/o ejecutar las operaciones que se seleccionen en el marco del citado Plan.

En particular, y sin que tengan un carácter exclusivo y/o excluyente tendrán la consideración de Unidades Ejecutoras las siguientes áreas o servicios municipales encuadrados en sus correspondientes concejalías:

- Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras.
- Innovación y Fomento Empresarial.
- Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Comercio.
- Deportes.
- Medioambiente y Desarrollo Sostenible.
- Inclusión e Igualdad.

Corresponde a dichas Unidades Ejecutoras la ejecución íntegra de las operaciones, incluyendo, entre otras, las siguientes funciones:

- La identificación, diseño y propuesta de operaciones en el marco del PAI.
- La presentación de solicitudes de financiación ante la Unidad de Gestión.
- La ejecución técnica, administrativa y financiera de las operaciones seleccionadas.
- La tramitación de los procedimientos de contratación pública que resulten necesarios.
- El seguimiento de la ejecución de las actuaciones.
- La justificación del gasto y el cumplimiento de las obligaciones en materia de subvenciones.
- La aportación de información relativa a indicadores de ejecución y resultado.
- El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la normativa aplicable.
- La custodia y conservación de la documentación justificativa.
- La aceptación del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
- La colaboración en las actuaciones de control, verificación y auditoría.

Las Unidades Ejecutoras actuarán con plena independencia funcional respecto de la Unidad de Gestión, sin que exista participación de esta última en las tareas propias de ejecución material de las operaciones.

UNDÉCIMO.- Constituir el Comité de Autoevaluación de Riesgo de Fraude (CARE) para el control de la gestión y ejecución de los fondos EDIL-FEDER, correspondiente al Plan de Actuación Integrado (PAI) de Martos: "Martos, Hacia un Futuro Sostenible". Se integra y formaliza el Comité de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (CARF) como órgano colegiado de carácter técnico encargado de la evaluación del riesgo de fraude en la gestión del Plan de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



Actuación Integrado "Martos, Hacia un Futuro Sostenible".

El CARF se configura conforme a lo ya acordado en la Reunión Extraordinaria del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Martos de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se ratificó su composición, se adaptó su denominación al marco EDIL-FEDER y se aprobaron sus funciones en relación con el citado Plan.

El CARF estará integrado por los siguientes miembros:

- D<sup>ª</sup>. María Teresa Orta Rodríguez (Secretaria General Accidental).
- D. José Luis Pérez Arjona (Interventor Accidental).
- D. Rafael Antonio Martín Cano. (Tesorero Municipal).
- D<sup>ª</sup>. María del Rocío Rodríguez Porras. (Responsable Técnico de Contratación)
- D. José Manuel Lucena Zamora. (Responsable Técnico de Fondos Europeos)

Corresponde al CARF el ejercicio de las siguientes funciones:

- La evaluación periódica del riesgo de fraude en la gestión del PAI.
- La identificación de riesgos y la propuesta de medidas preventivas.
- La supervisión del cumplimiento de los procedimientos antifraude.
- La actualización de la autoevaluación del riesgo de fraude.
- La propuesta de medidas correctoras en caso de detección de irregularidades.
- El seguimiento de incidencias e irregularidades detectadas.

El CARF actuará con plena independencia funcional respecto de la Unidad de Gestión y de las Unidades Ejecutoras, sin participar en la toma de decisiones relativas a la selección o ejecución de las operaciones.

DUODÉCIMO.- Ratificar el Ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude realizado de acuerdo con el modelo Excel facilitado por la Autoridad de Gestión del FEDER, que deberá ser incorporado al Manual de Procedimientos como Anexo I.

DÉCIMOTERCERO.- Ordenar a la Unidad de Gestión la elaboración, cumplimentación y despacho a firma de los documentos preceptivos "Modelo de Descripción de funciones y procedimientos del Organismo Intermedio Liger FEDER 2021-2027 de la entidad local" y "Manual de Procedimientos" indicados en el apartado cuarto de la Resolución Definitiva y remitirlos al Organismo Intermedio de Gestión por su sede electrónica en el plazo establecido.

DÉCIMOCUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a todos los miembros de los órganos designados para su conocimiento y realización de las tareas encomendadas en los plazos oportunos para dar cumplimiento a las exigencias de la normativa de aplicación, y notifíquese al resto de áreas municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos en el desempeño de las funciones que les corresponden en el marco del Plan de Actuación Integrado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



**DECIMOQUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Martos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, garantizando el acceso a la información relativa a la organización y gestión del Plan de Actuación Integrado.

**DÉCIMOSEXTO.-** Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Alcalde-Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa...

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de Resolución de la Alcaldía número 1427/2026 de fecha 24 de abril, antes transcrita.

\*\*\*\*\*

**SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

**DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO:**

**RESOLUCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1056 de fecha 20 de marzo de 2026 y hasta la Resolución nº 1390 de fecha 22 de abril de 2026.

**8.- URGENCIAS.**

**8.A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA DEFENSA DE LA PRIORIDAD EN EL ACCESO A LOS RECURSOS PUBLICOS Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN MARTOS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

*"...El Estado de bienestar en España es el resultado del esfuerzo sostenido de generaciones de españoles que, con su trabajo y contribución, han hecho posible la existencia de unos servicios públicos de calidad. Estos servicios también se prestan desde el ámbito municipal, siendo el Ayuntamiento de Martos la administración más cercana al ciudadano en materias como servicios sociales, padrón, atención básica y convivencia.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ACTAS Y RESOLUCIONES



*Sin embargo, en los últimos años se ha producido una creciente presión sobre estos servicios, derivada tanto de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos como del incremento acelerado de la población, que no responde al crecimiento natural, sino a fenómenos de carácter externo que afectan directamente a la capacidad de respuesta de las administraciones públicas.*

*Esta situación está provocando tensiones en los servicios públicos, dificultades en el acceso a ayudas sociales y vivienda, así como un deterioro progresivo de la calidad de los servicios que reciben los ciudadanos.*

*En el ámbito municipal, esta realidad se traduce en una mayor carga para los servicios sociales, una mayor presión sobre los recursos disponibles y una creciente dificultad para atender adecuadamente a los vecinos de Martos que durante años han contribuido al sostenimiento del sistema.*

*Asimismo, recientes decisiones del Gobierno de España en materia de regularización y acceso a servicios públicos incrementan aún más la demanda sobre dichos recursos, sin que exista una planificación adecuada ni una financiación suficiente para hacer frente a esta situación.*

*El Ayuntamiento de Martos debe velar por los intereses de sus vecinos, garantizando que los recursos públicos se gestionen por criterios de responsabilidad, justicia y sostenibilidad.*

*Priorizar a quienes han contribuido durante años al sostenimiento del sistema no es una cuestión ideológica, sino una necesidad para garantizar el futuro de los servicios públicos y la cohesión social en nuestro municipio.*

*Por todo ello, resulta necesario establecer criterios de responsabilidad y sostenibilidad en la gestión de los recursos públicos, priorizando a quienes contribuyen al sistema y garantizando, en todo caso, la atención básica en situaciones de urgencia.*

ACUERDOS.-

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Martos acuerda:

1.- Instar al Gobierno de España a reforzar el control de la inmigración ilegal y a revisar las políticas de regularización masiva que puedan comprometer la sostenibilidad de los servicios públicos.

2.- Instar a las administraciones públicas a que garanticen el acceso a los servicios públicos con respeto absoluto a la legalidad constitucional vigente y estableciendo, en su caso, criterios objetivos en el acceso a ayudas sociales, vivienda y programas asistenciales, atendiendo especialmente a los ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales.

3.- Defender desde el Ayuntamiento de Martos la necesidad de que los recursos municipales, especialmente en el ámbito de servicios sociales, se gestionen con criterios de equidad, sostenibilidad y prioridad hacia los vecinos empadronados que más lo necesiten.

4.- Solicitar a las administraciones competentes una financiación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



*adecuada, que permita a los Ayuntamientos hacer frente al incremento de la demanda de servicios públicos sin deteriorar su calidad.*

5.- *Instar al Gobierno de España a revisar la normativa vigente en materia de acceso a servicios públicos, con el fin de garantizar un uso responsable y sostenible de los recursos, dentro de la legalidad.*

6.- *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO, en segunda votación, con el voto desfavorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos en contra P.S.O.E./6 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor Vox) y, con el voto de calidad en sentido desfavorable del Sr. Alcalde-Presidente (Art. 100.2 del R.O.F.), por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA desestimar la moción del grupo municipal Vox para la iluminación artística de la portada histórica de la iglesia de San Francisco de Asís, antes transcrita.

### - Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- Cada día vemos como los recursos públicos en España están mermándose gracias a las regulaciones masivas de inmigrantes en España y nos gustaría leer esta moción para la defensa de la prioridad nacional en el acceso a recursos públicos.

*Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Aceituno se procede a dar lectura a la misma.*

- Sra. Muñoz.- Nosotros efectivamente hemos aceptado la proposición de Vox, que se ha introducido, las modificaciones que se han introducido entre los dos grupos por entender que, bueno, que se está aquí justificando lo que es los pilares básicos sobre los que se fija la prioridad nacional del Partido Popular y que se ha defendido. El Partido Popular lo que ha defendido es que se tiene que fundamentar esta prioridad, priorizar los recursos, el acceso de los recursos públicos a aquellas personas que mantengan un arraigo permanente, duradero, cierto, conforme a unos criterios que sean fácilmente verificables, que tengan una vinculación con el territorio, ya pueda ser vinculación pues de nivel personal, familiar, laboral y que además que hayan contribuido al sistema. Es decir, evidentemente, quien haya cotizado y haya contribuido al sistema, pues tendrá prioridad a la hora de acceder a esos servicios públicos del Estado. Y todo ello sin aceptar o que se establezca una prioridad para aquellas personas que se encuentren de forma irregular en España.

Rechazamos la regularización masiva que se ha hecho por parte del gobierno de Sánchez y ello lleva consigo pues el que entendamos que se tiene que derogar la ley de extranjería en las medidas que han sido modificadas por el decreto de abril de 2026 para bueno, pues para evitar precisamente esa regularización masiva y que con unos requisitos tan laxos se pueda producir pues el acceso a un permiso de residencia y de una forma tan generalizada. Entendemos que se tiene que hacer de una forma individual y que tanto los retornos como los retornos de aquellas personas que se encuentran en situación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



ilegal tienen que hacerse de forma individual y con todas las garantías. Igualmente la expulsión pues o sea y la entrada igualmente estudiada e individualmente regularizada. Queremos poner de manifiesto que se está de acuerdo con una inmigración legal, ordenada y atendiendo sobre todo también al mercado de trabajo y vinculada al mercado de trabajo, porque evidentemente si van a entrar muchos inmigrantes que luego no pueden acceder a un puesto de trabajo, pues nos encontramos con que lo que hemos creado es un problema mucho más agravado. Entonces entendemos que efectivamente pues la moción que hoy se presenta aquí se fundamenta en los pilares que nosotros también defendemos, que es el arraigo, la vinculación al territorio y, sobre todo, la contribución al sistema a la hora de priorizar el acceso a los servicios públicos. Por eso la vamos a apoyar.

- Sr. Miranda.- Vamos a ver por dónde doy comienzo, porque es verdad que supongo que será por el mes en el que nos encontramos, próximo a unas elecciones andaluzas, por lo que el grupo de Vox presenta una moción donde roza levemente las competencias directas que podría tener nuestro Ayuntamiento en esta prioridad nacional y aquellos, si me permiten la expresión, estos pactos de la vergüenza a los que han llegado en algunos territorios, tanto el grupo de Vox como el grupo del Partido Popular, que se suma a esta iniciativa presentada por el grupo Vox, que originariamente hacía una mención a la Junta de Andalucía en uno de los puntos de acuerdo y en la modificación que realiza el Partido Popular, como no puede ser de otra manera, eliminar esta mención a la Junta de Andalucía en esta materia. Pero bueno, dicho esto como premisa, sí me gustaría que ahora en su siguiente turno pudieran responderme algunas de las cuestiones que me plantea esto que ustedes hoy traen aquí. Y es que, más allá de que desde el Partido Socialista y desde el Partido Socialista de Martos decimos que esto, además de no ser legal, no es ni humano, esto que ustedes pretenden y que están proponiendo y acordando en otros territorios y que como les decía, traen previo a unas elecciones andaluzas porque si las matemáticas les dan, seguramente los ciudadanos andaluces y las ciudadanas andaluzas puedan ver reeditado esto en nuestra comunidad. Pero bueno, aún estamos a tiempo de evitar todo esto. Porque les planteo dudas que me surgen de esto que dicen. Plantean en la moción y como están de acuerdo, se los planteo a los dos, de que para garantizar el sistema dicen que se prioricen a quienes contribuyen al sistema. Les pregunto, ¿Qué opinan PP y Vox de las pensiones no contributivas? Me gustaría saber cuál es su opinión al respecto, porque puede ser interesante para muchos ciudadanos de Martos y para muchos ciudadanos de Andalucía.

Plantea también que el Ayuntamiento debe de velar por los intereses de sus vecinos, garantizando que los recursos públicos se gestionen con criterios de responsabilidad, justicia y sostenibilidad. ¿Tienen algunos de estos grupos alguna duda al respecto de cómo se gestiona por parte de los servicios sociales comunitarios estos temas? Así como las ayudas sociales que se atienden y que supongo que tanto PP como Vox conocerán, puesto que fue modificado en el año 2023, para acceder a una ayuda de este tipo es necesario acreditar y estar empadronado en el municipio al menos 6 meses. Si no, habría que acreditar una circunstancia de urgencia y, por tanto, si me permiten la expresión, también de humanidad para atender estos casos. No sé si a la hora de confeccionar esto han pasado por alto tanto PP como Vox este tema. Y es que también me gustaría



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

preguntarle a la señora Muñoz si las regularizaciones del gobierno del señor Aznar, que empezaron en 1996 con 21.000 personas, en el año 2000 con 150.000 y en el año 2001 con 239.000. ¿Aplicaban ustedes esos criterios también o en aquel caso era necesario? Porque creo que se les olvida algo que como les digo, además de ser de humanidad, es un aspecto necesario porque lo que se busca es dignificar y darle una oportunidad a unas personas que se encuentran en nuestro país en situación pues no regular y que no han cometido ningún delito. Ése es uno de los requisitos fundamentales, pero no solo en nuestro país, sino tampoco que vengan huyendo de haber cometido algún delito en sus países de origen. Por tanto, no quieran ustedes criminalizar a aquellas personas que vienen y que van a contribuir de manera legal a nuestro sistema, porque no sé si la derecha marteña está pensando en él. Hay un vídeo que se ha hecho viral en esta Navidad en un sketch de Nochevieja del humorista José Mota. No sé si ustedes están pensando en esto con la prioridad nacional y con la regularización de inmigrantes. ¿Quiénes son los que van a coger la aceituna? ¿Quiénes son los que van a hacer todos esos trabajos que los españoles no quieren o no pueden? ¿Quiénes son los que van a cuidar a personas mayores? ¿Y quiénes son también los que van a poblar territorios despoblados que se encuentran y que pueden ser una contribución para que sigan estando esos municipios teniendo vida y, por tanto, teniendo y generando oportunidades? Y también ese trabajo digno y legal que les va a permitir esta regularización y esta acreditación permitirá que todos los ciudadanos españoles, vengan de donde vengan, y residan donde residan, pero siempre en el territorio español, puedan tener también unas pensiones dignas y, por tanto, se pueda seguir contribuyendo a ese modelo de pensiones y de contribución y de justicia social.

Por tanto, sí me gustaría que ahora en sus siguientes intervenciones puedan aclararme algunos de estos aspectos o de estos puntos de acuerdo que tienen ustedes y que evidentemente al Partido Socialista está en las antípodas que eso que ustedes plantean.

- Sr. Aceituno.- Pues vamos más menos a ir por partes en función de lo que usted ha ido diciendo. Dice que esta moción se presenta porque nos encontramos en un mes de elecciones, por lo tanto presentamos la moción y ustedes presentan una en defensa de los servicios públicos y en las infraestructuras de Martos. O sea, no es porque estemos en elecciones. Dicen que esto es el pacto de la vergüenza. El pacto de la vergüenza es el pacto que ustedes hicieron con terroristas y con independentistas. Ese sí es el pacto de la vergüenza. Que es ilegal. Es totalmente legal. Se está aprobando en muchas comunidades y es totalmente legal. Dicen ustedes que es inhumano. Inhumano es que ahora mismo en Andalucía y en España se muere gente esperando una operación o esperando a una ayuda cuando se es mayor por culpa de esas regularizaciones que ustedes hacen. Ustedes van de solidarios y realmente aquí no se habla de solidaridad. Nosotros somos los primeros solidarios, pero es que ustedes en ningún momento son solidarios. Ustedes regularizan inmigrantes para perpetuarse en el poder, para que estos inmigrantes el día de mañana les voten a ustedes y ustedes se perpetúen en el poder. No tienen ustedes humanidad ninguna. Ustedes mercadean con personas humanas y eso es lo que no queremos nosotros.

- Sra. Muñoz.- Bueno, sorprende que hable de pacto de la vergüenza



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
<https://sedelectronica.martos.es/>  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA49  
 998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
 14/05/2026 13:08:50  
 14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA GENERAL  
 ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
 MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
 EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



cuando precisamente esta regularización masiva, como nos tiene acostumbrados el Gobierno, se haga a golpe de Real Decreto para no pasarlo por el Congreso de los Diputados cuando precisamente se está refiriendo a Aznar. Aznar los pasaba, los pasaba por el Congreso de los Diputados, no hacía esto, que esto sí que es vergonzoso. Y aparte estamos hablando de 200. Usted habla que Aznar en el último momento regularizó 251.000 o 259.000. La regularización de Sánchez asciende de 500.000 a 1 millón, o sea, las previsiones son de 500.000 a 1 millón. Me parece, y además ha contado, perdón, bueno, 410.000. ¿Y ya se ha buscado trabajo para esos 410.000? Estamos diciendo, es decir, que se haga una inmigración regulada, es decir, que se haga ordenada y que si hay trabajo, pues evidentemente lo mismo no hay ni siquiera, fíjese, lo mismo no son ni 410.000, fíjese usted, lo mismo son hasta 700.000 lo que se necesitaría o lo mismo son 200.000, pero una cosa estudiada, individualizada. Estamos hablando de personas precisamente aquí vamos a regularizar como si eso fuera, vamos 410.000 pero es que aparte otra cosa, usted hablaba de que, ¿Usted ha visto los requisitos que se exigen simplemente para tener el permiso de residencia? Es decir, para obtener este permiso de residencia que vale con tener un contrato de trabajo que evidentemente legal no pueden tener porque precisamente si no tienen permiso no tienen el contrato, que hayan tenido, que pertenezcan o que tengan familias con menores de edad y que entonces tengan a su cargo menores de edad y que tengan también un informe de vulnerabilidad. Es que eso no lo hemos, no decimos nada y no lo decimos nosotros, sino que lo dicen las fuerzas de seguridad, el ingente trabajo que se les viene encima a las administraciones por haber hecho esto de forma improvisada, sin contar con todos los operadores que tienen que intervenir. Y eso no lo decimos nosotros, no lo dice ni el Partido Popular, lo dicen las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado con quien no se ha contado, porque luego a ellos le toca también tramitar lo del tema de los antecedentes penales y nos encontramos con otra cosa, que lo que hay que trabajar es en la causa del problema, trabajar en la frontera, evitar la inmigración ilegal, dotar a esas fuerzas de seguridad y esos cuerpos de medios para evitar que entre gente ilegal, porque si no lo que tenemos es un problema, un problema añadido. Y aquí tenemos incluso un efecto llamada. Se puede hacer un tema de decir simplemente con una acreditación para obtener el permiso de residencia con documentos públicos y privados, con documentos privados que pueden ser un billete de avión o puede ser una factura. ¿Ustedes creen que esto es una regulación legal? Sí. Sí. Esto es así. Mírense la página del Ministerio, que estoy hablando de lo que se publica en la página del Ministerio, ¿Ustedes creen que esto es una regularización legal y ordenada?

Nosotros no estamos diciendo que no se regularice, sino de una forma ordenada, legal y atendiendo a lo que se necesita verdaderamente. No, pues ahí como si fueran en masa. Por Dios, que estamos hablando de personas y por otra parte como hablamos de personas, el Partido Popular, en ningún caso, deja fuera, por razones de humanidad, como usted decía, va a dejar fuera a personas que se encuentren en una situación que precisamente requieran de una atención. Eso está por encima de cualquier cosa, porque eso es que es dignidad humana. Eso no lo pone ahí, pero se lo estoy explicando yo porque yo es que no le voy a explicar, si quiere le leo lo que se ha llegado en Extremadura, porque aquí lo que traemos es una moción que ha presentado el grupo Vox y nosotros hemos introducido algunas enmiendas, o sea, no enmiendas porque al final se ha

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



refundido, hemos introducido algunas modificaciones y no voy a contar aquí todo lo que se ha gestionado en Extremadura, pero vamos que lo traigo aquí, que si quiere se lo leo, pero qué es lo que le estoy diciendo que razones humanitarias están por encima y eso no hay que ser socialista para cuidar de las personas que se encuentren en una situación de peligro.

- Sr. Miranda.- No han querido entrar en algunas de las cuestiones importantes que les planteaba. Sí le he planteado el tema de las pensiones no contributivas, señora Muñoz, porque ustedes hablan de que el Estado debe de destinar los recursos a quienes cotizan. Hay muchos españoles nacidos en España, hijos de españoles, que no han cotizado y tienen también derecho a una sanidad, tienen derecho a servicios públicos, señora Muñoz.

Señor Aceituno, no lo dice solo este concejal ni el grupo socialista de que esto se trata de algo inhumano, sino lo dicen incluso obispos y el Papa de la Iglesia también lo dice. O sea, por tanto, creo que el aspecto social que tiene la Iglesia Católica se une en esta ocasión con el aspecto social del Partido Socialista y, sin embargo, a la derecha que algunas veces se da muchos golpes de pecho, le falta humanidad a la hora de la verdad y cuando se reflejan en este tipo de acciones, porque señora Muñoz, usted dice, estaba hablando de algunos de los aspectos y citando algunas cuestiones que no son ciertas, que no se puede acreditar mediante esa vía porque tienen que pasar, es decir, los requisitos fundamentales que tienen que tener esas personas es no tener antecedentes ni en el país ni en su país de origen primordial. Necesitan un informe de vulnerabilidad de los servicios sociales, que evidentemente va a generar una carga de trabajo a los servicios sociales para atender, pero que va a redundar en el beneficio del país. Va a redundar en el beneficio del país. Pero se le ha olvidado decir, señora Muñoz, de que esta autorización de residencia y de trabajo es por un año y que es revisable. Por tanto, no estamos haciendo algo que sea que no se pueda deshacer. Y, sobre todo, que no se pueda comprobar ese buen fin al que ustedes se acogen para enfrentar a pobres, para enfrentar la desigualdad, que es lo que ustedes están haciendo con estas políticas. Es lo que ustedes hacen con estas políticas. Porque para el Partido Socialista la prioridad nacional es la paz frente a la guerra, el empleo y los veintidós millones de afiliados a la Seguridad Social frente al paro, la sanidad pública universal, la educación como palanca de igualdad, el sistema nacional de dependencia, la revalorización de las pensiones que están viendo todos los años los pensionistas de nuestro país y de nuestra ciudad como año tras año el gobierno socialista sube dignamente esas pensiones, como la vivienda digna se convierta en un derecho y no en un negocio. Y la justicia social tiene que ser la columna vertebral de la sociedad española. Esas son nuestras prioridades, esas son las prioridades nacionales del Partido Socialista. Para nada el efecto llamada, para nada las comparativas con otros territorios.

Me ha llamado la atención, señora Muñoz, que conozca tan bien, siendo una concejala de pueblo, como muchos plenos dice, el acuerdo al que han llegado en Extremadura en esos términos. Me parece interesante que en ese aspecto, y al igual que como les decía en la primera intervención, me parece muy interesante que en la operación de maquillaje que el Partido Popular de Martos nos tiene acostumbrados en la mención a la Junta de Andalucía, haya sido su aportación a la moción que ha presentado el grupo Vox. Eliminar a la Junta, que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



esto aunque estamos de acuerdo y lo haremos si las cifras nos dan en el 17, que esperemos que los andaluces nos den esa oportunidad, porque si no lo van a hacer, porque lo están demostrando hoy aquí, lo han demostrado en Aragón, lo han demostrado en Extremadura y veremos qué es lo que sucede con Andalucía. Por tanto, entendemos que esto es una división, un acuerdo inhumano que incluso quisiera que reflexionaran conmigo porque me lleva a un texto de la guerra y de que sufrieron en Alemania, donde decían, primero vinieron a por los comunistas. Y yo no dije nada porque no era comunista. Luego vinieron a por los socialdemócratas y yo no dije nada porque no era socialdemócrata. Luego vinieron a por los sindicalistas y no dije nada porque no era sindicalista. Luego vinieron a por los judíos, en este caso pueden ser los inmigrantes. Y yo no dije nada porque no era judío. Luego vinieron a por mí y entonces no quedaba nadie que hablara y pudiera defenderme a mí. Así que el Partido Socialista jamás apoyará esto y no estará de acuerdo con ustedes en estos términos.

- Sr. Aceituno.- Siguiendo con el texto que está usted diciendo, en el 36 quemaban iglesias y ahora se hacen católicos y mencionan al obispo y al Papa. Le voy a decir una cosilla. De quemar iglesias a hacerse católico. En el 2000, la población de origen extranjero en España era menor al 4%. En el 2026 es superior al 20%. En los últimos 5 años España ha recibido cerca de 3 millones de extranjeros. En el último año han venido a España 1.200.000 extranjeros. Solamente la regularización masiva impulsada por Sánchez beneficiará a 500.000 inmigrantes ilegales, los cuales equivalen a la población de Ávila, Segovia, Valladolid, Soria y Zamora juntas. Estos ilegales regularizados pasarán a tener en igualdad de condiciones que todos los españoles, acceso total a la sanidad pública, a todas las prestaciones de la seguridad social, servicios sociales, ayuda alquiler, el ingreso mínimo vital, tarjetas monedero autonómicas, a la ayuda de transporte público, a becas públicas, ayuda educativa en igualdad de condiciones de todos los españoles y a la ayuda por nacimiento o adopción, el famoso cheque bebe. Esto, para poner un ejemplo sencillo, es como si el barco se hunde, en el bote salvavidas entran 50 personas y de repente vienen otras 50 y ustedes les dicen, no, entren, si nosotros somos muy humanos. Eso es lo único que hace es que el buque salvavidas se hunda y mueran cien y no mueran cincuenta. La sanidad más que nunca hoy se espera una intervención quirúrgica en España. 835.000 personas, 121 días de media para una operación, 102 para una consulta especialista y hay regiones con demoras quirúrgicas como en Andalucía de 173 días. Y ustedes contribuyen en esto. Y vuelvo a lo que les he dicho en el primer turno de palabra, esto no es porque ustedes sean humanos, esto es porque ustedes se quieren perpetuar en el poder.

**8.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE MARTOS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

*"...Sin duda alguna, que Martos goce de unos servicios públicos e infraestructuras adecuadas para las demandas y necesidades actuales de su población dependen de todas las administraciones públicas competentes, es decir, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y por supuesto, el Ayuntamiento de Martos.*

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
<https://sedelectronica.martos.es/>  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA49  
 998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
 14/05/2026 13:08:50  
 14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARIA GENERAL  
 ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
 MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
 EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Actualmente, las comunidades autónomas, y particularmente la Junta de Andalucía gestiona y financia la gran mayoría de los servicios públicos fundamentales en los municipios, representando una parte muy significativa del gasto público total y condicionando de manera importante la calidad de los servicios públicos e infraestructuras que presta y dispone el Ayuntamiento de Martos a sus vecinos, especialmente en el ámbito de la educación, sanidad, servicios sociales, incluyendo la dependencia, vivienda, etc..., así como una buena parte de las infraestructuras relacionadas con los ámbitos antes mencionados, más el transporte, servicios productivos, ..., es por ello, que la mayor parte de la financiación e impuestos que se recaudan, van destinados a la financiación de las comunidades autónomas, tales como el 50 % de la recaudación del IRPF e IVA, impuestos especiales como los hidrocarburos, ..., entre otros. Además, el papel de la Junta de Andalucía sobre el régimen de financiación de los Ayuntamientos es claro, y ostenta la capacidad de regular y financiar servicios locales y municipales, especialmente en lo que se refiere a servicios obligatorios a prestar por los Ayuntamientos, tales como la seguridad, limpieza, servicios urbanos de conservación y mantenimiento, etc....

En definitiva, el Ayuntamiento de Martos gestiona, pero una parte sustancial de la capacidad financiera y regulatoria de los servicios públicos municipales depende de la Junta de Andalucía, lo que convierte a nuestra administración local en un gestor dependiente en gran medida de los fondos, inversiones y competencias de la Junta de Andalucía.

Así, y para garantizar los mejores servicios públicos e infraestructuras que gestione nuestro Ayuntamiento, se hace absolutamente necesario contar con el apoyo institucional, técnico y económico, siempre en el ámbito de las competencias de la administración autonómica

Estamos una vez más ante una moción que incluyen medidas, propuestas, iniciativas, cesiones, ..., que mejorarían la calidad de vida en Martos, por lo que no se entendería el voto en contra o la abstención de ninguno de los grupos de este salón de plenos, salvo que esa falta de apoyo esté motivado más por motivos inconfesables y/o de intereses partidistas contrarios al interés general de los marteños y marteñas.

En el ámbito de la sanidad a nivel local, seguimos esperando desde hace algo más de dos años, respuesta a la demanda ciudadana y de este Ayuntamiento en cuanto al otorgamiento de autorización para la apertura de una oficina de farmacia en el ámbito del casco histórico, que sin duda alguna supondría una mejora de las condiciones de vida de dichos barrios y especialmente a las personas más demandantes de servicios de salud.

En el ámbito de los servicios sociales, es necesario mejorar los tiempos de respuesta y dotar con más personal el sistema de dependencia, agilizando con ello el acceso de los varios cientos de marteños y marteñas que en la actualidad se encuentran a la espera de acceder a las prestaciones del sistema para la autonomía y dependencia. En igual sentido, hace ya casi dos años que el ayuntamiento aprobó mediante acuerdo de este salón de plenos la cesión de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ACTAS Y RESOLUCIONES



espacios municipales para la mejora de servicios en el Centro de Participación Activa, sin que hasta ahora se haya hecho efectivo dicho acuerdo y por supuesto sin la incorporación de este espacio cedido para la mejora de los servicios del centro, de que casi 2.000 marteños y marteñas hacen uso de sus instalaciones. En igual, sentido debemos instar a la Junta de Andalucía para la colaboración con este Ayuntamiento que posibilite la construcción de un Centro de Estancia Diurna, en Monte Lope Álvarez.

En el ámbito educativo, es necesario asegurar inversiones para la mejora de nuestros centros de educación primaria e infantil de Martos y sus pedanías, además de la aplicación en todos los centros y sus instalaciones de la Ley de bioclimatización andaluza. Es igualmente necesario, iniciar la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integrado de Formación Profesional, para nuestros jóvenes y nuestros empresarios, además implantar nuevos grados formativos demandados por éstos, así como desbloquear las obras del IES San Felipe Neri, paralizadas desde el año 2021. También, es necesario el compromiso real y efectivo de la Junta de Andalucía con la Universidad de Jaén, en cuanto a su suficiencia financiera e implantación de estudios.

Respecto a nuestro olivar y aceite de oliva es necesario garantizar la conservación y reparación de las vías pecuarias de nuestro término municipal, especialmente en el ámbito de la pedanía de Monte Lope Álvarez afectadas por el tren de borrascas del mes de enero y febrero, incluir a los agricultores de Martos en las líneas de ayudas de la Junta de Andalucía por tal motivo y que han sido "inexplicablemente" excluidos de tal posibilidad e incluir algunos de los más de 20 caminos rurales solicitados para su reparación urgente y que igualmente han sido excluidos de las citadas ayudas por la administración autonómica, alguno de ellos, incluso de su competencia exclusiva.

En materia de promoción industrial y empresarial, solicitamos la colaboración institucional y económica para dotar a Martos de suelo industrial, así como con el evento "Martos Industria", entre otros programas municipales de promoción económica.

En cuanto a vivienda, uno de los principales problemas de la población y particularmente de los jóvenes, es necesario acometer proyectos reales y efectivos para la promoción de vivienda protegida en los suelos propiedad de la Junta de Andalucía en Martos y que actualmente se encuentran en situación de absoluto abandono y dejadez.

La Junta de Andalucía, de manera incomprensible excluyó la carretera del Plan de Infraestructuras de Andalucía, lo que supone la condena de dicha vía al ostracismo más absoluto, por lo que es necesario avanzar en la conversión de la vía A-306 entre Torredonjimeno y El Carpio, empezando por su inclusión en el PITMA de Andalucía y garantizando que cualquier obra, mejora tienda a dicha conversión, rechazando cualquier acción que vaya en dirección contraria. Seguimos esperando la repetida demanda del desarrollo de viales de acceso y desdoble de la actual vía de acceso al polígono industrial de Martos "Cañada de la Fuente" desde la rotonda de entrada por dicho polígono y que conecta con la A-316. En igual sentido, seguimos esperando ya desde hace varios años, desde

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedeelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA09  
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARÍA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



que gobierna el Partido Popular en la Junta de Andalucía tanto la cesión de las rotondas de entrada a Martos para su mejora y embellecimiento, como de las travesías urbanas, algo aprobado por acuerdo de pleno y que no supondría coste alguno para la administración autonómica.

Para el caso de nuestras pedanías, a la demanda ya incluida en un punto anterior sobre un Centro de Estancia Diurna para Monte Lope Álvarez, además de la redacción de proyectos, es necesario concretar, fijar y dotar económicamente la construcción de las futuras depuradoras de Monte Lope Álvarez, Las Casillas y La Carrasca, además de mejorar la captación y abastecimiento de agua potable en el entorno del Villarbajo, demandas ya realizadas en numerosas ocasiones, así como la mejora y ampliación de la vía de servicio de la vía pecuaria del Camino de Granada en Monte Lope Álvarez.

Igualmente, es necesario con la colaboración institucional y económica para la promoción de eventos turísticos y culturales tan importantes como es nuestra Fiesta de la Aceituna, Festival del Casco Antiguo, Vértigo Estival, noches flamencas, programación teatral, Noches en el Jardín, Día del Caballo, Semana Santa marteña, residencias artísticas en nuestra ciudad,..., entre otros.

Por todo ello, se proponen al pleno los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar y suscribir los acuerdos y convenios específicos para llevar a cabo las medidas, actuaciones, proyectos y cesiones enumeradas anteriormente y que son competencia de la Junta de Andalucía y por tanto, dependen de la voluntad y compromiso real del Partido Popular y su presidente en la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a todos los grupos representados en el Parlamento de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO, en segunda votación, con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./6 Votos en contra P.P.-4 Votos en contra Vox) y, con el voto de calidad en sentido favorable del Sr. Alcalde-Presidente (Art. 100.2 del R.O.F.) por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Socialista en defensa de los servicios públicos y las infraestructuras de Martos, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Canalejo.- Presentamos una moción en defensa de los servicios públicos y las infraestructuras de Martos que redunden en una mejora de la calidad de vida de los marteños y las marteñas.

Seguidamente, y tras someter a votación el estudio de la moción indicada, por el Sr. Canalejo se procede a dar lectura a la misma.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

- Sr. Aceituno.- Llevo un rato viendo la moción y creo que se han equivocado ustedes. No han traído ninguna moción. Han traído el siguiente discurso de Víctor Torres cuando se presente para el Parlamento de Andalucía. Se han equivocado seguro, porque este es el discurso de Víctor para presentarse con Montero al Parlamento de Andalucía. Solo piden cosas de la Junta de Andalucía. Utilizan el Ayuntamiento de Martos para hacer política en contra de la Junta de Andalucía.

- Sr. Ocaña.- Nos sorprende que hayan iniciado en la anterior moción criticando al grupo Vox por el carácter electoralista de la moción, cuando esta moción no es más que un acto electoral más de su campaña. Es un panfleto que vienen ustedes repitiendo, traído al efecto a pocos días de las elecciones, intentando desde luego agarrarse a un clavo ardiendo a sabiendas del batacazo que parece que se van a llevar el día 17 de mayo, porque esto lo dice además el PSOE, el partido que regaló a sus amiguetes más de 600 millones de euros con los ERES, en muchos de los cuales sabemos dónde fueron a parar. Lo que se podría haber hecho con los 600 millones de euros que ustedes se gastaron en actividades poco edificantes, entre otras cosas. Ustedes desde luego pueden reclamar lo que crean oportuno y nos parece bien. No le quepa la menor duda que el Partido Popular, si vuelve a gobernar, esperemos que así sea, va a hacer lo mismo que ha venido haciendo hasta ahora. Actuando con criterio, con gestión, con responsabilidad y, sobre todo, atendiendo las necesidades de los ciudadanos. No obstante, los resultados están ahí. Se ha rescatado un proyecto como el de la estación depuradora de aguas residuales, olvidado en un cajón por el gobierno socialista, reactivándolo y finalizándolo, invirtiéndose cerca de 2 millones de euros, que, entre otras cuestiones, va a ser posible que muchos de nuestros agricultores puedan regar sus olivos. Esto después de que el Alcalde pusiera todas las trabas habidas y por haber para que se tardara lo máximo posible en sacar adelante este proyecto, esta infraestructura hidráulica.

Mire, respecto de nuestro olivar y la conservación y mantenimiento de nuestros caminos rurales, muy afectados desde luego por el tren de borrascas, decir en primer lugar que toda la administración ha llegado el momento de armar el hombro y ponerse a trabajar en lo mismo, pero no se olviden que gran parte de las responsabilidades del mantenimiento de estas vías son del Ayuntamiento. Y si algunas están sufriendo la situación por la que están pasando, precisamente es por la falta de conservación y mantenimiento que ustedes vienen observando desde hace mucho tiempo y en sus mociones que mienten, mienten descaradamente cuando dicen que se han dejado fuera inexplicablemente excluido de la posibilidad de incluir a alguno de los más de veinte caminos rurales. Mire, se ha publicado, son cuatro carriles por ahora, sobre los que se van a llevar actuaciones de reparación. El camino de Parrizales, el de la Maleza, el del Coto y el de los Buedos. Como les digo, ustedes que mienten una y otra vez y de manera continua.

En cuanto a la oficina de farmacia a la que aluden, mire usted, ha sido la administración del gobierno de Juanma Moreno, la administración del Partido Popular, la que ha puesto este expediente encima de la mesa, la que lo está gestionando y tramitando. Es normal que los expedientes administrativos a veces



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DEDB1DA49  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

tardan un tiempo, pero no le queda menor duda que el casco histórico, nuestro casco histórico, va a tener lo que ha sido una reivindicación histórica de sus vecinos y de los vecinos de Martos, una oficina de farmacia a la mayor brevedad. Ustedes pueden pedir, muy bien, pero la realidad es la que hay. El trámite de un expediente administrativo y una farmacia que se va a instalar aquí en nuestro casco histórico gracias o dentro de lo que es la labor de gestión de la Junta de Andalucía. En el ámbito industrial y empresarial, comentarle que se le olvida que, a través de la agencia TRADE, empresarios marteños han recibido más de 2 millones de euros pudiendo dedicarlo, entre otras cuestiones, a I+D+I, a desarrollo empresarial, a la internalización de sus empresas. Se le olvida eso.

En el ámbito de salud, ustedes hablaban del gobierno de Juanma Moreno, pues recordarle lo que mi compañera ha hecho en más de una ocasión y más de dos. Ha invertido más de 1.800.000 euros en la modernización de nuestro centro de salud en equipamiento y dotándolo de nuevos servicios y dependencias y 150.000 euros en el centro de salud de la Fuente de la Villa. Y en los consultorios tanto de La Carrasca se ha invertido más de 10.000 euros tanto en obras como en equipamiento y más de 5.000 euros en los dos consultorios, tanto de Monte Lope Álvarez como en el de Las Casillas.

Después, respecto a la conservación, eso lo saben ustedes de sobra, lo que pasa es que se les olvida la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de primaria, infantil y necesidades especiales corresponden, como usted bien sabe, al Ayuntamiento, puesto que son los titulares de los propietarios. No obstante, se ha llevado por la Junta una importante inversión en educación que incluye tanto a los colegios como institutos de Martos. Les recuerdo 1.019.000 euros en infraestructuras, 664.600 euros en equipamiento, 136.000 euros en confort térmico y climatización, 519.000 euros en transformación digital, 42.000 euros en concepto de ayuda económica destinada a actuaciones del Ayuntamiento. Todo eso, eso está ahí. Lo que pasa es que ustedes chocan con la realidad y no quieren reconocerla.

En cuanto a infraestructuras, recordad que la Junta está invirtiendo más de 40 millones en la reactivación de la autovía que ustedes dejaron estancada, la autovía del olivar, y que ahora el gobierno de Juanma Moreno le está haciendo una inversión, como digo, de más de 40 millones con la finalidad, evidentemente, de conectar lo que es nuestro pueblo y su polígono industrial con provincias como Málaga y Córdoba. Además, 5,2 kilómetros que en breve también se verán.

Mire, en materia de vivienda, ya que ustedes lo mencionan también en su moción, la Junta viene concediendo ayudas de alquiler a personas vulnerables y al bono joven anualmente en torno a más de 50.000 euros. Así que ustedes es otra cuestión que olvidan a la hora de hacer esto y podríamos seguir enumerando actuaciones e inversiones de la Junta en Martos, todas las que ha hecho. Ya le digo, ustedes pueden pedir todo lo que quieran, están en su derecho, pero les recuerdo que para nosotros creo que esto no es ni más ni menos que un panfleto lo que ustedes presentan electoralista. Yo creo que también no va más. Entiendo que tratan también de distraer un poco la atención ahora que sus compañeros Koldo, Abalos, están continuamente en televisión y tiene otra finalidad.



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedeelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE8D1DA09  
998FE6C16CA547CA9F0BCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

- Sr. Canalejo.- Bueno, empiezo por el final para que no se me olvide, porque también me suena haber visto en los juzgados sentado un tal M. Rajoy, que todavía, por lo que se conoce, no han dado con la tecla a ver quién es. Yo, en cualquier caso, mire, aquí lo que traemos, por supuesto todas las mociones son políticas. Yo, en fin, no quería llevarle yo a ustedes un engaño. Somos políticos, como muchas veces hemos dicho. Las mociones son la herramienta política que tenemos los grupos municipales para traer aquí, pues bueno, pues nuestra puesta en escena de lo que queremos que sea o el traslado de nuestras políticas a nuestros vecinos y vecinas y, por tanto, por supuesto que son políticas. Por tanto, eso como argumento se les queda cuanto menos cortito.

Me sorprende mucho que los compañeros de Vox no tengan absolutamente nada que decir al respecto, más allá del chascarrillo típico del señor Aceituno, que le sirve siempre como vía de escape cuando no tiene demasiados argumentos. La verdad que no me extrañaba en absoluto. Y fíjese, usted hablaba de que esto era un panfleto, me refiero ya a la bancada del Partido Popular, señor Ocaña. Usted hablaba de que esto era un panfleto, pero nada más o el ejemplo más físico que podemos tener el panfleto, que es en sí la Junta de Andalucía. Usted ha enumerado una serie de cuestiones, una serie de inversiones, una serie de dinero que yo digo, de verdad, tengo yo que estar muy muy lejos de la realidad, muy separado de todo esto. Yo no me he enterado absolutamente nada de esto. Qué casualidad. ¿Dónde están los dos millones de euros que usted dice que la Agencia ha trasladado? ¿Dónde están los millones de euros que se han invertido en los colegios públicos? ¿Ustedes han hablado en algún momento con los directores de los colegios de educación infantil y primaria de nuestro municipio? ¿Ustedes saben lo que les llevan pidiendo históricamente al gobierno de la Junta de Andalucía del Partido Popular? ¿Ustedes saben el caso que les ha hecho el gobierno de la Junta de Andalucía del Partido Popular a este instituto? Absolutamente nada. Pero sí que fíjense, si es que es tanto es así que nosotros siempre tenemos que excedernos de nuestra competencia para que los cursos se puedan dar con la mayor normalidad posible porque ustedes han invertido cero euros en los centros educativos y eso además que no es una, es decir, esto no es una opinión, es un dato absoluto allá de esas migajitas o ayuditas que han dado para poner cuatro aparatos de aire acondicionado en cuatro o cinco clases que, por supuesto, no es lo que necesitan los centros educativos de nuestra ciudad.

Fíjese, una cosa que saco también en claro de todo lo que usted ha dicho es que creo, bajo mi humilde punto de vista y con todo el respeto del mundo, que ustedes dan muy bien a la cámara. Ustedes de cara a la galería, perfecto, pero gestionar nada más que regular, un poquito flojito, para regular, porque además luego es gracioso, señor Ocaña, que usted viene cada dos por tres, cada dos o tres plenos. ¿Qué pasa en Urbanismo? ¿Por qué no salen las licencias? ¿Por qué no salen los expedientes? Cosa que es mentira. Y aquí se ve como, por ejemplo, la farmacia. ¿Cuántos años llevamos esperando a que la farmacia saquen un informe de la Junta de Andalucía? Más de dos años. La EDAR, por ejemplo, ¿Cuánto tardamos en firmar el convenio porque a la Junta de Andalucía no le apetecía cambiar lo que tenía que cambiar y adaptarse a las peticiones que, por supuesto, eran totalmente legítimas y coherentes por parte de este Ayuntamiento? Otro tanto. Otro tanto también. ¿Cuánto está tardando en gestionar cualquier

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedelectronica.martos.es/HASH DEL CERTIFICADO: 33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA49998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A>

FECHA DE FIRMA: 14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



respuesta de Cultura? ¿Cualquier respuesta que tenemos de Medio Ambiente? ¿Cuánto tarda? Ya digo, ustedes pintan muy bien, ustedes de cara a la galería quedan maravillosamente y además en eso es experto Juanma Moreno con sus patitos, con sus perros, con sus cosas, en fin, pero luego para sacar un informe, madre mía lo que tardan ustedes, porque es que además me hace gracia cuando ustedes también hacen reflexiones acerca de esa herencia recibida por parte del Partido Socialista, que menos mal que estuvimos gobernando aquí durante cuarenta años y pudimos instaurar todos los servicios públicos que tenemos actualmente en nuestra Andalucía. Menos mal que estuvimos gobernando esos cuarenta años y bueno, y ahora es verdad que han decidido los andaluces y las andaluzas que el Partido Socialista no gobierne, pero que ustedes ya llevan algo más de nueve años gobernando. Que se les olvida, es que a ustedes ya se les olvida.

Entonces, hay una cuestión muy sencilla y es que ustedes a lo mejor no gobiernan demasiado. Mire, yo a ustedes les cambiaría el concepto de gestionar o de gobernar por el de bloqueo absoluto. Ésa es su única política, la de bloqueo. Y el problema es que ese bloqueo que tenemos allí en San Telmo, de manos del yerno perfecto, del señor Moreno Bonilla, repercute en los marteños y en las marteñas. Es por eso que me sorprende muchísimo que los dirigentes políticos de nuestra ciudad, señor Aceituno, usted mismo, señor Ocaña, no reconozcan que la incompetencia absoluta en materia de sanidad del gobierno de Moreno Bonilla repercute en que un vecino de Martos tarde más de catorce días en tener una cita. Eso es lo que a mí me sorprende, que a usted no le duele y que a usted no le salgan las tripas por la boca. Me sorprende que usted esté viendo como vecinos y vecinas de esta ciudad, que usted se los cruza cuando va a echar una cerveza, cuando sale a andar, cuando sabe lo que sea, se esté muriendo sin recibir ayuda a la dependencia. Es que esos son los datos, esa es la política, ésta es lo que la política representa, una mala política y una buena política. Y el Partido Popular y Moreno Bonilla están llevando a cabo una muy mala política en Andalucía. Así que no me abrume usted con datos absurdos, no me abrume usted con lo que le han mandado desde el provincial y que ahora se han lanzado a la calle a grabar vídeos en época electoral. No me abrume con esa cantidad de cosas y de verdad aplique usted ese conocimiento, ese saber y esa competencia municipal que usted debería tener para solucionar los problemas de sus vecinos y deje de ponerle la manta a su partido y deje de intentar progresar en ese partido porque yo creo que aquí hay alguna que otra amortización ya hecha. Por tanto, de verdad, mire más a los marteños y las marteñas en lugar de a Moreno Bonilla.

- Sr. Aceituno.- Habla usted de chascarrillo por parte mía cuando ustedes hacen este tipo de mociones. Es que nos acostumbran ustedes a que el 80% de sus mociones son Partido Socialista en contra de la Junta de Andalucía, Junta Andalucía en contra del Partido Socialista. Ya lo hemos dicho muchas veces de cachondeo, algún día nos vamos a traer aquí unas palomitas y unas latas de Coca-Cola y los vamos a ver discutir a ustedes y nunca llegar a buen puerto. Dicen ustedes que le dieron los andaluces cincuenta años y luego cambiamos de colores políticos. Menos mal que cambiamos de colores políticos. Si ustedes llegan a seguir aquí, ahora mismo esto sería Cuba, Venezuela o China, de la cual ahora se están haciendo muy amigos. Dicen ustedes que un marteño dura más de catorce días esperando una cita médica. Váyanse ustedes al centro de salud.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Está colapsado de inmigrantes a los cuales ustedes regularizan de forma masiva. De forma masiva. Entonces, la primera moción que nosotros hemos introducido aquí tiene que ver mucho con la segunda moción que han tenido ustedes aquí. Si no regularizaran de esa forma masiva a tantos inmigrantes, seguramente nuestros servicios públicos estarían mucho mejor. Y ahora solo una frase me queda por tocar en esta moción y es la que ustedes dicen que en el ámbito educativo es necesario asegurar inversiones para mejorar nuestros centros de educación. Ahora en las preguntas vemos el colegio Tucci a ver cómo está por parte de ustedes.

- Sr. Ocaña.- Respecto al dinero del que hemos hablado de las empresas, evidentemente a ustedes no llega ese dinero, llega a las empresas. Se ve que ustedes están retirados de la realidad y no tienen conocimiento, quizás porque no pongan los pies en el suelo y no tengan suficiente fluidez con los empresarios. Pero bueno, eso es problema suyo. Respecto al tema de la infraestructura educativa, decirle que no hay más ciego que el que no quiere ver. Acabo de leerle las cifras, vamos, y eso no son inventadas, están ahí. Lo que pasa que si usted no está en lo que debiera de estar, ése es su problema. Y ha comentado el tema de Urbanismo, que si me meto con usted y sigo haciéndolo, pero no por nada, sino porque yo oigo lo que dicen en la calle y oigo las quejas de muchos empresarios al respecto y no es problema de trabajadores ni funcionarios, no lo utilicen, que es lo que ustedes hacen, utilizarlos contra nosotros. No, son cuestiones, son problemas de gestión, son problemas de que quien tiene que tomar decisiones al respecto no las toma, que eso es usted y eso es más que evidente.

Mire, respecto a la farmacia, ha preguntado que cuántos años estaba, ¿Cuántos años la llevaban ustedes en el cajón que tenía medio metro de polvo cuando cogieron el expediente? Mire, ahora como les digo, ahora es cuando va a salir con el gobierno de Juanma Moreno, con el gobierno de la Junta de Andalucía del PP. Y me está hablando usted de salud, pero mírese a sí mismo. La huelga de médicos es fundamentalmente por las políticas que está haciendo el gobierno de Pedro Sánchez, su gobierno, y tiene colapsada la sanidad pública. Y comentaba usted el tema de la dependencia. Mire, cuando ustedes gobernaban tardaban los expedientes en resolverse más de novecientos días, tres años. Con el Partido Popular en el gobierno son trescientos días. ¿Que tendría que mejorar? Evidentemente. Todos queremos y trabajamos por hacerlo, pero no me podrá negar la realidad.

Y tampoco quiero redundar mucho más. Tan solamente habla usted de mala política. La mala política la deciden los andaluces y parece ser que los andaluces van a refrendar su confianza, mayoritariamente además, en la candidatura de Juanma Moreno. Por lo tanto, la mala política van a ser tildados ustedes de no presentar propuesta o de no presentar candidatos que realmente sean atractivos para los ciudadanos.

- Sr. Canalejo.- Pues señor Ocaña, si el Partido Popular vuelve a salir vencedor de las elecciones del 17 de mayo, pues la enhorabuena al rival político, a respetar la democracia, como siempre ha hecho este partido, y hacer la oposición de la manera más útil para el bienestar de nuestros vecinos y vecinas. No obstante, yo le aconsejo que no se duerma en los laureles porque hasta la cola todo es león o algo así se dice. En esto quiero decir que, por supuesto, el Partido



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Socialista tiene mucha guerra que dar aquí y ustedes ya se ven como vencedores. No sé hasta qué punto va a ser una buena noticia para Martos por todo esto que estamos sacando hoy a la palestra. Creo que, además, hemos traído numerosas cuestiones de estas en forma de mociones a lo largo de nuestra legislatura desde el año 2023. Hemos traído numerosas cuestiones porque al final, lamentablemente, nos guste o no nos guste, ustedes, Partido Popular y Moreno Bonilla, está aquí no solamente para hacerse fotos y sonreír de manera tan carismática, está aquí para gestionar y para gobernar y también para tomar decisiones. Y, por tanto, cuando se escapan nuestras competencias, tenemos un aliado maravilloso que se llama Diputación Provincial de Jaén, que nos apoya con incentivos económicos muy importantes y que suponen para nosotros unos pasos muy importantes, como por ejemplo Martos Industria, donde la Junta de Andalucía no aparece, por ejemplo. Tenemos al gobierno de España que ha sabido dar la cara en cuando peor lo hemos pasado con las crisis del tren de borrascas, donde vamos a recibir seguramente una cuantía millonaria histórica gracias al gobierno de Pedro Sánchez y además que viene de un Ministerio en el que hay que remarcar que, cuando se aprobó todo esto estaba una mujer, una vicepresidenta que es hoy la candidata del Partido Socialista en las elecciones andaluzas que era María Jesús Montero. María Jesús Montero, en una de sus últimas acciones, ha permitido que esta crisis del tren de borrascas lleguen muchísimos millones a Extremadura, pero también a Andalucía. Eso creo que es bastante significativo en este sentido.

Mire, yo de verdad hay cuestiones en las que de verdad me da hasta rubor discutir o debatir porque me han enseñado que con personas extremistas o extremadas en sus opiniones, no se debe discutir porque nunca se va a conseguir convencerlo de nada. Cuando el señor Gerardo dice que el problema del centro de salud y de la atención son de la atención, de que te atienden a menos de catorce días, es de los inmigrantes, me da rubor, de verdad, me da rubor. Me da vergüenza ajena, que es la peor de las vergüenzas. Algo que hace usted y me tengo que avergonzar yo. Eso es de las peores cuestiones que hay. Porque además ni siquiera usted tiene datos más allá del mero populismo y el discurso fácil y vuelta al chascarrillo que usa Vox como argumento porque es verdad que de esta mesa es PP contra PSOE porque, al final, somos los partidos que gestionamos, que gobernamos. Ustedes al final son invitados de piedra y cada vez que actúan, en fin, más vale que se queden en casa.

Mire señor Ocaña, hay una cuestión muy sencilla en materias tan importantes en Martos como, por ejemplo, el polígono industrial. ¿Usted sabe lo que nos dijo el Delegado de Fomento al Alcalde y a mí en una de las reuniones que tuvimos para ver si podíamos negociar una ampliación del suelo industrial? Que no, que para Martos nada. Que para Martos nada. Cero metros cuadrados de Polígono Industrial en la época Moreno Bonilla. Ése es su legado. Y ahora usted me habla de los dos millones esos que solamente parece que usted conoce o me habla usted de cualquier otro tipo de ayuda o subvenciones. Porque además también fijese si ustedes rozan lo absurdo que el día que vino el señor Moreno Bonilla, ese mismo día que visitó Moreno Bonilla Valeo, vino con cero euros en su bolsillo, sin ningún tipo de ayuda, sin ningún tipo de propuesta, sin ningún tipo de subvención, absolutamente nada. Una vez más a hacerse la foto. Y ese mismo día o días antes, que me corrijan si me equivoco, el gobierno de España había dotado a Valeo con la friolera cantidad de cinco millones de euros. Y aquí no hemos



Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARÍA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



venido a pasearnos ni nada. ¿Por qué? Porque nosotros gestionamos. Ésa es la política buena. Ustedes hacen la política de postureo y eso además no hace falta que se lo diga yo. Y, en fin, con el tema de la sanidad, por supuesto, hay una reivindicación ahora mismo del sector de la sanidad, del sector de los médicos, de enfermeros, en contra de, bueno, pues de lo que se está gestionando a nivel nacional y, por supuesto, es importante y tendremos que estar vigilantes con ello porque, por supuesto, lo más importante es que un vecino de Martos no tenga que esperar catorce días a que lo atiendan en la sanidad privada. Pero, hombre, no venga usted o no vaya usted a intentar justificar una de las mayores crisis en el historia de la sanidad, ya no solamente andaluza, sino española, que ha sido la del cribado de cáncer de mamá. Es que no sé cómo no se les cae a ustedes la cara de vergüenza de no reconocer que ha sido la mayor tropelía contra la sanidad pública perpetrada por el señor Moreno Bonilla. Porque además voy a hacer referencia a lo que ustedes hablaban en el primer momento con el tema de los ERES y aquí les hemos dado los millones tal. ¿Ustedes saben con cuánto ha manchado el gobierno de la Junta de Andalucía a la sanidad privada? Manchado muchos más millones de lo que han supuesto los Eres, muchísimos más y con un destino totalmente distinto. Entonces, de verdad, no vengan ustedes a darse de golpes de pecho en este sentido. Y les digo lo que siempre les digo, anímense ustedes a gobernar mirando a la cara a los marteños y las marteñas, a sus vecinos y sus vecinas, porque cuando salgan de aquí de este pleno y escuchen este pleno, los que los escuchen, les van a tener que dar a usted explicaciones de por qué no votan a favor de que la Junta de Andalucía nos ceda, por ejemplo, el CPA para que nuestros mayores tengan un sitio de esparcimiento. Tendrán ustedes que explicárselo porque si no van a volver a hacer el ridículo y a ustedes ya los tienen muy calados. Por eso digo que hay algunos que otros que están ya más que amortizados, porque a ustedes ya los tienen calados y su discurso no tiene ningún tipo de sentido porque saben perfectamente quiénes son y ustedes prefieren las siglas, prefieren su ideología y prefieren seguir prosperando en esta red que tienen ustedes de partido, en lugar de gobernar y de estar preocupados por los problemas de los marteños. De todo esto se deduce una cosa muy sencilla que los marteños tienen que tener muy claro. Por supuesto, son libres en su voto y me gustaría que lo hicieran de la que ejercieran su derecho al voto de la manera pues más concienzuda posible. Pero hay una cosa muy clara de todo esto que se deduce de nuestra moción y es que a Martos Juanma Moreno le sienta muy mal.

- Sr. Alcalde.- Y yo me resisto a no intervenir. Es que los plenos están regulados así, señora Bueno, le guste o no le guste. En relación, señor Gerardo, en relación a sus intervenciones, mire, aquí hacemos política, además de gestionar hacemos política, pero especialmente ustedes en la oposición, porque ustedes no gestionan. Nosotros gestionamos y hacemos política, pero ustedes solamente, porque el pueblo los ha puesto en la oposición y ustedes solamente hacen política. Por lo tanto, son políticos. El tema de las competencias dice que traemos un panfleto. Un panfleto. Mire, aquí tenemos que reivindicar mejoras para la ciudadanía, mejoras en todos los ámbitos y nos tenemos que dirigir al resto de administraciones que tengan las competencias. Si hay una interlocución directa, nosotros, por ejemplo, levantamos un teléfono y nos sentamos directamente con la Diputación. Pero claro, como usted ha leído en la exposición de motivos de la moción, la inmensa mayoría de las competencias en Andalucía son de la

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90  
https://sedelectronica.martos.es/  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA09  
998FE6C16CA547CA9F0BFC8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

comunidad autónoma. En el Estado español está así articulado, es decir, si ustedes gobernarán, pues a lo mejor se lo cambiarán y quitarán y eliminarán las comunidades autónomas ¿No? Claro. Es decir, empezando por los grupos políticos que se presentan a las comunidades autónomas, como por ejemplo ustedes que se van a presentar ¿No? Es decir, fíjese la contradicción, pero es que si en Martos hubiera una central nuclear, pues tendríamos en la reivindicación de cualquier mejora de una central nuclear, pues tendríamos que dirigirnos al gobierno de España. Si hubiera un aeropuerto, igualmente tendríamos que dirigirnos al gobierno de España. Si hubiera un puerto de mar, exactamente igual. Pero es que resulta que tenemos depuradoras, que tenemos carreteras que nos llevan a otros sitios que son del ámbito, en este caso de lo que se ha tratado aquí, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tenemos las competencias y las cuestiones relativas a la salud y a la sanidad, la dependencia, la educación, que son todas competencias de la Junta de Andalucía, de la comunidad autónoma. Por lo tanto, tendremos que pedirle a la comunidad ¿No? Claro. Es decir, mi compañero lleva razón. Acude usted a los chascarrillos, pues cuando no hay mucho más trabajo ni sobre todo muchos más argumentos. Pero bueno, en fin, ésa es su decisión. Como ya sabemos cómo funcionan, pues ya está. Es decir, cada uno decide.

Y el señor Ocaña, señor Ocaña, puede ser que nos peguemos un batacazo, puede ser y lo aceptaremos donde nos pongan los ciudadanos. Yo solo espero que no sea el mismo batacazo que se pegó usted en el 2023. Pero si fuera así, lo aceptaremos y nos pondremos donde haga falta.

De camino, miren, es que el rigor es importantísimo en estas cuestiones. Es cierto que la Junta de Andalucía ha concedido cuatro caminos, pero es que tiene usted que seguir leyendo el BOJA y la orden incluye en los primeros puestos los caminos que incluye, pero después si pasa usted los folios, la hoja, aparecen los excluidos. Y la Junta de Andalucía ha excluido veintidós caminos, veintidós caminos del Ayuntamiento de Martos que ha solicitado absolutamente justificado su deterioro y su necesidad de conservación. Algunos de ellos, incluso como por ejemplo la Cañada del Herrero, que es una vía pecuaria que es competencia de la Junta de Andalucía una relación de demanda de reparación y de arreglo de los ciudadanos, de los agricultores, pero que, sin embargo, ustedes pues con absoluta indolencia y creo que con absoluto desconocimiento, pues usted tiene las intervenciones que tiene. Me parece increíble. Es decir, porque si esos veintidós caminos hubieran sido incluidos, pues ni un reproche, porque hubieran sido del 100% o el 50% o el 30%. Pero es que fíjese, han sido solamente cuatro caminos por valor de 260 y pocos mil euros. Pero mire, pero si lo que queremos señor Ocaña, si lo que queremos es que vengan más, que vengan más, pero tendremos que reclamarlo a la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias. En el ámbito de los caminos le estoy diciendo cómo son las cosas. Se lo estoy diciendo para que lo sepa usted, que se termine de leer los BOJAs y vea los caminos incluidos y los excluidos.

Mire, ayer estábamos en una visita que usted acompañó a su Delegada y a mi Delegada también de inclusión social en el centro de participación activa con más de cinco mil usuarios. Mire, este Ayuntamiento, con el voto suyo, acordó la cesión de una parte de un edificio para destinarlo a la ampliación de mejora y

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC2BFF090A46E56964C90 <https://sedeelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
33B48C6E23748685158493B57451D35DE81DA9  
998FE6C16CA547CA9F0BFCE8813A86EA7630006A

FECHA DE FIRMA:  
14/05/2026 13:08:50  
14/05/2026 14:22:43

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ  
EMILIO TORRES VELASCO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



para la dotación de una cafetería. Bueno, pues han pasado años incomprensiblemente y hay un absoluto bloqueo. Yo cada vez que paso por allí y saludo a las personas, a los usuarios, me preguntan que qué pasa. Hoy que he estado por allí me han vuelto a preguntar y ustedes son los únicos responsables de ese bloqueo. Ayer las Delegadas, pues claro, se tuvo que tomar un punto en la boca porque claro, es decir, nos pueden mandar escritos pidiendo documentación que ya tienen, diciendo que les demos el edificio de manera indefinida, que saben ustedes que eso no es decir, marear la perdiz, porque claro, vienen las elecciones y hay que tener algún tipo de argumento tirando de la mentira para poder justificar esa cuestión. Y, en fin, yo creo que es decir, debería usted ser más riguroso a la hora de sus intervenciones. Cuando hablan de esas cifras, yo me pregunto que dónde están esas ayudas. Que usted saque pecho de vivienda protegida cuando tenemos solares en el casco antiguo que no intervienen y que cuando interviene la Junta de Andalucía es porque mandamos órdenes de ejecución subsidiaria en el ámbito del casco antiguo que tenemos que decir a los vecinos que son propiedad de la Junta de Andalucía. Cuando tenemos una parcela que podría ya estar destinada porque además el proyecto lo tienen, lo que pasa es que no quieren hacerlo porque no tienen esa voluntad política. En el solar de la avenida Fuente de la Villa se podría construir perfectamente vivienda protegida, que es uno de los mayores problemas que tienen los jóvenes y especialmente en el ámbito de ciudades como Martos, pero sin embargo no lo hacen.

Por lo tanto, en fin, yo creo que usted tiene pocos argumentos. Le han pasado un argumentario con una serie de datos que son inconsistentes, que ni siquiera usted los conoce para justificar una defensa de la moción. En cualquier caso, nosotros estamos aquí, estemos en la oposición donde nos pongan los ciudadanos, en el ámbito autonómico, en el ámbito local, seguiremos reclamando y defendiendo mejoras para los marteños y las marteñas. Esta moción tiene si consiguiéramos todo lo que aparece en esta moción, mejoraríamos la calidad de vida de los ciudadanos y los servicios que les prestamos a los ciudadanos. Y le corresponde en su mayoría a la Comunidad Autónoma de Andalucía, gobierne el Partido Popular, gobierne el Partido Socialista, gobierne quien gobierne. Por lo tanto, en fin, es responsabilidad de las administraciones superiores dotar de los mayores recursos posibles, pero una vez más la pulserita del Partido Popular está por encima de la de ser marteño en su caso.

\*\*\*\*\*

**10.- RUEGOS.-**

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Aceituno.- Este año se conmemora el octavo centenario del tránsito de San Francisco de Asís. El próximo 20 de junio en Madrid se celebra una celebración jubilar nacional que participan fieles, comunidades religiosas, cofradías y hermandades de toda España. Y además la imagen de San Francisco de Asís de aquí de Martos ha sido la elegida para representar a esa conmemoración tan importante, lo que supone un motivo de orgullo y una oportunidad única de proyección para nuestra localidad. Este hecho sitúa a Martos en un referente

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



dentro de esa conmemoración nacional, otorgándole una visibilidad que debe ser aprovechada desde el ámbito institucional. La participación de Martos de carácter nacional como éste constituye una oportunidad para poner en valor nuestras tradiciones, nuestra identidad y nuestra presencia en el conjunto de España. Por lo tanto, rogamos mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Martos a esta celebración, promover la difusión de este acontecimiento a través de canales oficiales y también rogamos que el Ayuntamiento de Martos facilite un autobús de ida y vuelta a Madrid para esta conmemoración tan importante.

- Grupo municipal Partido Popular.-

- Sr. Ocaña.- Un ruego en concreto, algo que me ha llegado por varias personas de cara a las próximas elecciones autonómicas, a los grupos políticos que, al menos hasta después de la procesión de San Amador, en lo que son los paneles de la Virgen de la Villa, de la Fuente de la Villa, que no pongamos publicidad electoral hasta pasado el día 5, hasta que pase la procesión. Nosotros, desde luego, no lo vamos a hacer el Partido Popular. Lo lanzo para los distintos partidos.

- Sr. López.- He observado y durante algunos días que en la avenida de Europa las farolas pues están encendidas. Bueno, antes de ayer eran la una de la tarde y estaban las farolas encendidas. El ruego es el siguiente. No sé si están encendidas por despiste de la empresa porque no las apaga o porque están haciendo pruebas, no lo sé. Yo simplemente les traslado y les ruego que bueno que intenten pues que eso no pase, puesto que eso al final es un coste para las arcas municipales.

Sr. Alcalde.- Señor López Aranda, son mantenimientos, pruebas. El trabajo de la empresa es treinta días al mes, trescientos sesenta y cinco días al año. Bueno, en fin, lo que la empresa determine Miguel Ángel. Son las 7:15 y decirles que a las 7:30 interrumpiremos el pleno porque tenemos el voto de San Amador.

- Sra. Bueno.- Un ruego que me pasa un marteño. En la calle Reyes Católicos, hubo un bolardo que por algún motivo, no sé exactamente por cuál, se oxidó y quedó un poco peligroso con hierros en los que un marteño se hizo una herida. Entonces, el señor lo denunció al Ayuntamiento y fueron y arreglaron el bolardo. Pero es que justo el bolardo de al lado está en las mismas condiciones y es para ver si puede ir alguien con una radial y lo puedan poner para que no haya riesgo. Y tengo otro ruego. En el pleno pasado pregunté que si era seguro cómo se encontraba la casa de la avenida de la Paz y me dijeron ustedes que sí. Al día siguiente hubo otro desprendimiento. Entonces, les rogaría por favor que pusieran el acceso, se señalizara el acceso de forma segura, porque se señala con cinta de validación y esa cinta pues la gente la acaba quitando. Entonces, como no sabemos si va a haber más desprendimientos, que por favor si no se acometen las obras para que no haya más desprendimientos, por lo menos que se señalice de forma más segura esa zona.

- Sr. Olmo.- Las farolas de intersección con la avenida Augusta Gemella Tuccitana y la avenida de los Olivares, ya dentro de la misma calle Augusta Gemella Tuccitana, está el empalme está por la parte baja, está muy deteriorada





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



oxidada y con peligro y además un poco desprendida con peligro de caerse. Ruego que se atienda lo antes posible.

\*\*\*\*\*

**10.- PREGUNTAS.-**

- Grupo municipal Vox.-

- Sr. Peña.- Nos llegan unas quejas de que hubo un neumólogo, un tal Miguel Ángel Sánchez, que se le denegó el permiso para que viniera con un autobús a hacer estudios o pruebas de neumología a primeros de mes o últimos del mes pasado y se tuvo que ir a Torredonjimeno. Entonces, saber hasta qué punto es cierto si eso se denegó o no se le dio permiso o qué es lo que pasó con ese autobús de pruebas médicas.

Sr. Miranda.- Creo que de esto estuvimos hablando el pleno pasado porque preguntó la señora Arrabal y lo que le contestamos en ese pleno fue que hizo una petición para unos días de abril donde no existía posibilidad y había una programación y que se buscaría una nueva fecha para poderlo hacer. Fue lo que lo que respondimos. ¿Verdad, señora Arrabal?

Sr. Peña.- ¿Se le ha propuesto una nueva fecha para hacer esas pruebas aquí en Martos o no?

Sr. Miranda.- Aún no hay nueva fecha.

- Sr. Peña.- Como bien sabemos todos que tenemos un equipo de mantenimiento de parques, jardines, trabajadores del Ayuntamiento y demás. Hay un pino en el ferial, entre el parque infantil y donde se accede a la escalera del ferial antes del teatro, que está cayéndose. Está incluso atado a la valla y se la está llevando por delante. ¿Por qué no se ha actuado antes? Porque considero que es un peligro y no chico. Lo he visto personalmente que se ha actuado. Lo mismo que se ha hecho atarlo de esa manera se podría haber actuado y quitarlo porque es bastante peligroso. De hecho, fue mi hija la que me alertó de lo que crujía cuando pasamos por al lado. ¿Se va a actuar rápido o qué plan hay con ese pino?

Sr. Canalejo.- Pues lo revisaremos. No obstante, si se ha tomado esa medida de atarse, entiendo que los jardineros no lo verían en ese momento tan peligroso. Si usted dice que está tan peligroso, mañana mismo, bueno, mañana no que es fiesta, el primer día que podamos volver al trabajo lo revisaremos.

- Sr. Peña.- Y tengo otra rápida también. En el aparcamiento que hay en la travesía Isabel de Solís, que sale a carretera de Santiago, justo la esquina del final, cuando va a girar esa esquina del acerado, está el acabado en esquina, no está en redondo. Las ruedas, por lo visto, se las lleva, vamos al paso. Echarle un ojillo que es meramente comerle esa esquina y ponerlo redondo. Además, si pasáis lo vais a ver claro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES

Sr. Miranda.- Yo paso mucho por ahí y a mí el coche no me ha dado. A ver a qué velocidad pasa.

Sr. Peña.- Míralo de verdad y comprobarlo a ser posible porque es cierto que está en esquina y creo que en redondo es más seguro para todos y que no se deje. Y mi pregunta con respecto a ese espacio es el parque que se ha hecho justo enfrente en esa esquina que estamos hablando, hay un terreno sin utilizar que no tiene nada. Se hizo un parque infantil chiquitín. ¿Por qué no se ha hecho más grande con el terreno que allí hay? ¿O se pretende hacer otra cosa allí?

Sr. Canalejo.- Eso actualmente es propiedad privada, pero sí que es cierto que hay unas gestiones para que lo podamos adquirir y podamos ampliar esa zona de juego. Lo que pasa es que ahora mismo sigue siendo privada y, por tanto, no podemos hacer nada.

- Sra. Arjonilla.- ¿Ha denunciado el Ayuntamiento la ocupación de la casa de la Vía Verde o ha dado cuenta a la propiedad?

Sr. Canalejo.- Obviamente se ha denunciado., están al tanto los servicios de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, la Guardia Civil en concreto y es que al propietario también se le ha dado aviso porque es ADIF. Entonces, a ADIF también se le ha dicho pues que está ocupado y que tome las medidas oportunas. No sabemos lo que están haciendo o lo que no, pero bueno, entiendo que algo estarán actuando.

- Sr. Herena.- El otro día me personé en la calle El Arroyo. No sé, para que nos situemos perpendicular al pilar de Santa Lucía, la calle que baja en la primera, tanto a la izquierda como a la derecha, que es como un carril que da a la carretera de Los Villares. Entonces, pues bueno, veo que hay cocheras con sus vados, etc., y aquello no está asfaltado. La zahorra está por encima del nivel de las cocheras y con la lluvia ha habido vecinos a los que les ha entrado agua. El canal de alcantarillado que hay está taponado y luego el cerro que hay enfrente se ha venido abajo. Hay lavadoras, hay frigoríficos y entonces pues claro, la preocupación de ellos me llamaron, me personé y me dijeron que bueno, mi pregunta es si podemos estudiarlo y podemos buscarle una mejora a esa zona.

Sr. Canalejo.- Como todos saben, ésa fue uno de los principales problemas que tuvimos durante las épocas de lluvia. Si no creo mal, que estamos hablando de la última calle que hay, que se abrió literalmente como una cáscara. Actuamos con la mayor urgencia que pudimos para intentar hacerlo transitable y que se pudiera circular en las condiciones máximas de seguridad. Y lo único que le puedo decir es que una parte que, por supuesto lo revisaremos para intentar dejarlo lo mejor posible, que dentro de la posible subvención que recibamos por parte del Ministerio de Política Territorial como respuesta a toda la crisis de la borrasca, hemos metido una actuación muy importante en esa parte para adecuarla perfectamente y quitar ese peligro y ese problema.

- Sr. Aceituno.- En el pleno anterior se habló de que la autorización por parte de la Junta de Andalucía de la autovía, de los 5 kilómetros y algo de autovía hasta el arroyo Salado, pisaba la ampliación de nuestro polígono industrial. ¿Eso es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



verdad? ¿Qué gestiones se están haciendo y en qué punto tenemos eso ahora mismo?

Sr. Canalejo.- Pues mire, eso es tan cierto como que actualmente hemos tenido que paralizar el desarrollo urbanístico en su último punto que era el proyecto de urbanización, porque efectivamente hay una interferencia con una infraestructura de interés público como una autovía. Sí, le puedo decir que durante todos los trámites de exposición pública que ha habido por parte de la Junta de Andalucía, tanto a nivel de Medio Ambiente como a nivel de Industria, se ha alegado por parte de la empresa Polígono Olivarero, que es una empresa privada y en la que nos hemos sumado desde el Ayuntamiento con esos mismos traslados. Ahora mismo eso es un problema bastante importante, uno más a la cuenta del Partido Popular. Pero una pregunta, señor Aceituno, ¿A quién se lo preguntamos entonces?

Sr. Aceituno.- Yo se la estoy dejando caer con toda la intención del mundo porque sé quién es el culpable y, por supuesto, sabemos que esto podría resultar que la autovía durara de 4 a 6 años más o la autorización del polígono industrial durara de 6 a 4 años más como poco.

Sr. Alcalde.- De todas formas, al respecto de eso, señor Aceituno, le hemos hecho conocer a la Delegación esa situación, esa ocupación. Es que de verdad que es un problema. Ya se habló aquí en el pleno pasado, si no recuerdo mal, que esa ocupación pone en riesgo el desarrollo de la autovía, que es importante, importantísimo, y pone en riesgo el desarrollo del suelo industrial, que también es importante para esta ciudad y particularmente para los empresarios propietarios. Hemos solicitado reuniones al Delegado y bueno, pues supongo que el Delegado tendrá otras ocupaciones más importantes que recibir al concejal, que recibir a los técnicos, que recibir al Alcalde para tratar ese tema. Es que ese tema hay que tratarlo, es que estamos hablando del bloqueo de dos proyectos importantísimos para Martos. Uno, competencia del Ayuntamiento, otro competencia de la comunidad autónoma. Pero estos señores, en fin, pues supongo que emplearán todos sus esfuerzos en los vídeos de Moreno Bonilla, en la romería, con niños, con ancianos, con patitos, con perros, con todo eso. Es decir, es que, en fin, eso es lo que tenemos. ¿Ve usted por qué nos enfadamos un poco con los señores del Partido Popular? Pero claro, ellos no se hacen eco de esto, porque si yo fuera el señor Ocaña, en cuanto que saliera de este pleno, llamaba al Delegado por bien de mis ciudadanos, pero luego se rasga las vestiduras con otras cuestiones de mucha menor importancia.

Sr. Aceituno.- ¿Se podría solicitar una reunión con el Delegado firmada por los tres partidos políticos que estamos en esta sala?

Sr. Alcalde.- Si usted tiene la voluntad, ya tenemos dos, la de este equipo de gobierno más la de su partido. No sé si el Partido Popular estaría dispuesto a aceptar ese reto, porque en fin, lo mismo se ponen un poco colorados, pero bueno.

- Sr. Aceituno.- ¿Para cuándo se va a arreglar la visera del colegio Tucci que todavía hay una zona acordonada para que los niños no estén debajo?

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

## ACTAS Y RESOLUCIONES



Sr. Canalejo.- Pues precisamente está acordonada para evitar que pasen por ahí, porque para arreglar eso no es cuestión de un ratito, hay que hacer muchas más cosas y prácticamente seguramente tengamos que actuar en toda la visera. Por tanto, lo haremos sí o sí al 100% durante la época estival, que es cuando no hay ningún peligro. Mientras tanto, se está haciendo mantenimiento y se está intentando quitar el máximo peligro posible acordonando la zona. Está avisada la dirección del centro e intentaremos hacerlo cuanto antes, pero seguramente ese trabajo nos lleve mucho más trabajo del que pensábamos. Por tanto, lo vamos a dejar para verano que no va a haber ningún riesgo.

Sr. Aceituno.- Pues entonces los dejo en paz hasta septiembre. En septiembre volvemos con las preguntas del colegio Tucci.

- Sr. Aceituno.- Me comentan varios empresarios del polígono industrial que les pregunte para ver si hay algún tipo de solución. Hay muchas empresas en el polígono industrial o autónomos que tienen una nave sin ningún tipo de servicio, una oficina o un tal y me pasan su factura de la basura, que son 432 euros semestrales, que son 860 euros al año. ¿Eso no hay ninguna forma de hacerle desde este Ayuntamiento que esa gente pague menos por su factura de la basura?

Sr. Canalejo.- Por supuesto que la hay y además, esto se les ha transmitido a los empresarios por nuestra parte, porque además también estuvo usted en aquella reunión que convocamos con todos los empresarios para hablar de esto. Justo la semana pasada recibimos los últimos datos que necesitamos por parte de la empresa Resurja. La semana que viene tenemos prevista una reunión con el gerente de Resurja para atacar este problema. No puedo adelantar mucho porque, en fin, tenemos que sentarnos y ver la perspectiva o qué perspectiva se le va a dar, pero por supuesto cualquier solución o cualquier decisión que tomemos de aquí en adelante con este tema va a ser a mejorar y mucho estas circunstancias porque, por supuesto, tiene usted razón y cualquier empresario tiene razón que una nave sin uso o un taller o una nave pequeña no tiene por qué pagar lo mismo que un Valeo, un Proinsur, un Teknia, por poner ejemplo, de grandes empresas en Martos. No sería justo y, por tanto, es una cosa con la que estamos trabajando y nos hemos comprometido.

- Sr. Aceituno.- Hemos visto en el anuncio del Ayuntamiento que ejecutan como todos los años declaraciones de la renta gratuita. ¿No ven ustedes que les hacen un flaco favor a los autónomos de Martos que quieren emprender por una oficina donde se hagan declaraciones de la renta, donde sea una gestoría o una asesoría? Nosotros no creemos que eso le haga ningún favor a la gente que se gana la vida estudiando una carrera para poder hacer una declaración de la renta.

Sr. Miranda.- Señor Aceituno, para nada se busca eso, pero usted sabrá que las administraciones proporcionan este tipo de servicios. De hecho, la propia Agencia Tributaria tiene un servicio de atención gratuita para que los ciudadanos puedan hacer los borradores sencillos. Las declaraciones más complejas son las que se realizan por este tipo de profesionales porque requieren un análisis también



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MARTOS

ACTAS Y RESOLUCIONES



más exhaustivo, pero alguien que simplemente tenga sus ingresos habituales, pues y a lo mejor no esté muy o no esté muy seguro con realizar esa tramitación, para eso está el amparo de las administraciones públicas de proporcionarle ese pequeño recurso.

- Sr. Aceituno.- El parque de Lagartijo. Hemos estado allí, hemos estado viendo la obra, la verdad que se está quedando muy bien. La verdad es que las instalaciones deportivas son espectaculares, nos han encantado. Pero tenemos dos preguntas sencillas. La parte de la derecha pegada a lo que es el depósito queda una zona baldía de tierra y tal. ¿Qué se terminará haciendo ahí?

Sr. Canalejo.- ¿Se refiere usted a lo que baja que se está usando de aparcamiento de camiones ahora mismo? Esa parte vamos a intervenir entera para quitar esa suciedad, ese barro y todo ese tipo de cosas.

Sr. Alcalde.- De hecho, ya se ha empezado a intervenir, es decir, ya muy poquito, pero ya hemos empezado.

- Sr. Aceituno.- Vemos que el parque hacia la derecha hay bancos, pero del parque hacia la izquierda, yo mirando desde el Lagartijo, todo el mundo mira el parque desde el bar. Claro, obviamente vemos que hay pocos bancos. ¿Se van a poner más bancos allí en aquella zona?

Sr. Canalejo.- Sí, además el otro día, en una de las visitas técnicas que tuvimos, nos encontramos con el compañero Juan Ramón. Estuvimos viéndolo. Vamos a poner bancos. No obstante, recordar también que el propio pollete que hemos levantado eso a caso hecho para también ser banco. Es verdad que no son tan cómodos, pero bueno, zonas para sentarse en sombra. No obstante, vamos a poner bancos.

- Sr. Aceituno.- Y la última pregunta, ¿Será posible que el Ayuntamiento de Martos ponga un autobús para Madrid y acompañamos a la comunidad franciscana de Martos?

Sr. Miranda.- Señor Aceituno, pues lo estudiaremos porque cuando interlocutaremos con la cofradía, con la parroquia. Me consta que el concejal de relaciones con las cofradías está ya al habla. Lo que sí, aprovecho su pregunta para invitarle que reflexione qué pensaría San Francisco de Asís de eso que usted ha traído hoy a pleno y sobre los inmigrantes.

Sr. Aceituno.- Yo me llevo muy bien con San Francisco de Asís, se lo aseguro.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados, el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Presidente, de lo que como Secretaria General, doy fe.